

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS -
DRAWBACK Y SU INFLUENCIA EN LA EXPORTACIÓN DE
LAS EMPRESAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
Y AGROINDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE
TACNA, AÑO 2017

TESIS

Presentada por:

Bach. Lady Melissa Cruz Aguilar

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA - PERÚ

2021

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

TESIS

RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS – DRAWBACK Y SU INFLUENCIA EN LA EXPORTACIÓN DE LAS EMPRESAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE TACNA, AÑO 2017

Tesis sustentada y aprobada el 10 de Marzo del 2021; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE :



Dr. Jesús Amadeo Olivera Cáceres

SECRETARIO :



Mgr. CPC. Moisés Ismael Escobedo Dueñas

VOCAL :



CPC. Susana Gregoria Fernández Vargas

ASESOR :



Dr. CPC. Alexis Efraim Alpaca Cusicanqui

DEDICATORIA

*Como dice un conocido libro,
donde no falta voluntad siempre hay un camino,
tal cual, así es todo, pero también dice,
ni el más sabio conoce el fin de todos los caminos.
No es la fuerza de cuerpo lo que cuenta,
sino la fuerza de espíritu, y con eso
recorreremos todos los caminos.*

AGRADECIMIENTOS

*Mi agradecimiento al Mg. Alexis Efraín
Alpaca Cusicanqui, por su apoyo y asesoramiento
en la elaboración de la presente tesis.*

*Agradezco a mi familia, por ser un soporte constante,
por su paciencia y cuidados, son mi vida.*

*A todas aquellas personas que colaboraron
con sus valiosas opiniones y sugerencias.*

Infinitas gracias.

CONTENIDO

| | |
|--|----------|
| DEDICATORIA..... | iii |
| AGRADECIMIENTOS..... | iv |
| ÍNDICE DE TABLAS..... | ix |
| ÍNDICE DE FIGURAS..... | xii |
| RESUMEN..... | xiii |
| ABSTRACT..... | xiv |
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 3 |
| 1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA..... | 3 |
| 1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... | 5 |
| 1.2.1 Problema general..... | 5 |
| 1.2.2 Problemas específicos..... | 5 |
| 1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN..... | 6 |
| 1.3.1 Justificación..... | 6 |
| 1.3.2 Importancia..... | 6 |
| 1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..... | 7 |
| 1.4.1 Objetivo general..... | 7 |
| 1.4.2 Objetivos específicos..... | 7 |

| | |
|--|-----------|
| 1.5 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN..... | 8 |
| 1.5.1 Hipótesis general..... | 8 |
| 1.5.2 Hipótesis específicas..... | 9 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO..... | 10 |
| 2.1 ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN..... | 10 |
| 2.1.1 Antecedentes a nivel internacional..... | 10 |
| 2.1.2 Antecedentes a nivel nacional..... | 12 |
| 2.1.3 Antecedentes a nivel local..... | 17 |
| 2.2 BASES TEÓRICAS..... | 20 |
| 2.2.1 Restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback..... | 20 |
| 2.2.1.1 Referencias históricas..... | 20 |
| 2.2.1.2 Definición..... | 22 |
| 2.2.1.3 Vigencia del Drawback..... | 26 |
| 2.2.1.4 Componentes del Drawback..... | 29 |
| 2.2.2 Exportación..... | 45 |
| 2.2.2.1 Definición..... | 45 |
| 2.2.2.2 Regímenes de exportación..... | 47 |
| 2.2.2.3 Modalidades de exportación..... | 51 |
| 2.2.2.4 Las exportaciones en el Perú..... | 52 |
| 2.2.2.5 Las exportaciones en Tacna..... | 60 |
| 2.2.2.6 Componentes de las exportaciones..... | 62 |

| | |
|---|-----------|
| 2.2.2.7 Plan estratégico exportador de tacna..... | 63 |
| 2.2.3 Aspectos generales de las empresas exportadoras de productos agropecuarios y agroindustriales de la región Tacna..... | 78 |
| 2.2.3.1 Definición..... | 78 |
| 2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS..... | 78 |
| CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO..... | 81 |
| 3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... | 81 |
| 3.1.1 Tipo de investigación..... | 81 |
| 3.1.2 Diseño de investigación..... | 81 |
| 3.1.3 Nivel de investigación..... | 82 |
| 3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO..... | 83 |
| 3.2.1 Población..... | 83 |
| 3.2.2 Muestra..... | 83 |
| 3.2.2.1 Criterios de inclusión y exclusión..... | 84 |
| 3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES..... | 87 |
| 3.4 TÉCNICA E INSTRUMENTO..... | 96 |
| 3.4.1 Técnica..... | 96 |
| 3.4.2 Instrumento..... | 96 |
| 3.5 TRATAMIENTO DE DATOS..... | 96 |
| CAPÍTULO IV: RESULTADOS..... | 98 |
| 4.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS..... | 98 |

| | |
|--|------------|
| 4.1.1 Presentación..... | 98 |
| 4.1.2 Análisis de tablas y figuras de las variables..... | 99 |
| 4.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS..... | 140 |
| CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS..... | 152 |
| 5.1 DISCUSIÓN DE RESULTADOS..... | 152 |
| CONCLUSIONES..... | 159 |
| RECOMENDACIONES..... | 161 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 163 |
| ANEXOS..... | 168 |

ÍNDICE DE TABLAS

| Tabla | Descripción | Pág. |
|--------------|---|-------------|
| Tabla 1 | Exportaciones agrarias | 62 |
| Tabla 2 | Población, superficie y densidad poblacional 2004 | 67 |
| Tabla 3 | Evolución del PBI de Tacna 1995 – 2001 | 68 |
| Tabla 4 | PBI y comportamiento de la PEA regional (%) | 69 |
| Tabla 5 | Producción agrícola región Tacna 2000 – 2003 (TM) | 71 |
| Tabla 6 | Producción de principales productos agrícolas de la región Tacna (TM) | 72 |
| Tabla 7 | Exportaciones de los principales productos agrícolas de Tacna 2000 – 2003 | 75 |
| Tabla 8 | Exportaciones principales productos región Tacna – 2003 | 76 |
| Tabla 9 | Muestra | 85 |
| Tabla 10 | Operacionalización de variables | 88 |
| Tabla 11 | Restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback | 99 |
| Tabla 12 | Exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales | 101 |
| Tabla 13 | Nivel de aplicación del Drawback | 103 |
| Tabla 14 | Nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback | 105 |
| Tabla 15 | Nivel de cumplimiento de la legislación aduanera | 107 |
| Tabla 16 | Factores internos de la exportación | 109 |
| Tabla 17 | Factores externos de la exportación | 111 |
| Tabla 18 | Nivel de conocimiento de los beneficios del Drawback | 113 |
| Tabla 19 | Nivel de utilización del Drawback | 114 |

| Tabla | Descripción | Pág. |
|--------------|--|-------------|
| Tabla 20 | Nivel de cumplimiento de presentación de fotocopia de factura del proveedor local del bien importado | 115 |
| Tabla 21 | Nivel de cumplimiento de presentación de fotocopia de la guía de remisión del proveedor local del bien importado | 116 |
| Tabla 22 | Nivel de cumplimiento de presentación de la declaración jurada del proveedor local | 117 |
| Tabla 23 | Nivel de cumplimiento de presentación de fotocopia de la factura que acredite el servicio prestado | 118 |
| Tabla 24 | Nivel de revisión de la no inclusión de los productos a exportar en el listado de partidas excluidas | 119 |
| Tabla 25 | Nivel de pago del 100 % de los derechos arancelarios ad-Valorem | 120 |
| Tabla 26 | Nivel del cumplimiento del plazo de 36 meses desde la numeración de la declaración de importación de insumo | 121 |
| Tabla 27 | Nivel de cumplimiento del valor CIF de los insumos importados no exceda el 50 % del valor FOB del producto a exportar | 122 |
| Tabla 28 | Nivel de cumplimiento del requisito de no exceder anualmente el monto de US\$ 20 millones por partida arancelaria y por empresa exportadora no vinculada | 123 |
| Tabla 29 | Nivel del cumplimiento de utilizar el insumo extranjero excluyendo los que se han destinado a otro régimen | 124 |
| Tabla 30 | Nivel de cumplimiento de presentación de la solicitud dentro de los 180 días hábiles contados desde la fecha de embarque del producto exportado | 125 |
| Tabla 31 | Nivel de cumplimiento de la ley de aduanas | 126 |

| Tabla | Descripción | Pág. |
|--------------|---|-------------|
| Tabla 32 | Nivel de cumplimiento del procedimiento general de la restitución de derechos arancelarios – Drawback | 127 |
| Tabla 33 | Nivel de cumplimiento del reglamento de procedimiento de restitución simplificada | 128 |
| Tabla 34 | Conocimiento | 129 |
| Tabla 35 | Capacitación | 130 |
| Tabla 36 | Infraestructura | 131 |
| Tabla 37 | Adaptabilidad | 132 |
| Tabla 38 | Expansión internacional | 133 |
| Tabla 39 | Demanda internacional | 134 |
| Tabla 40 | Política de productos | 135 |
| Tabla 41 | Barreras arancelarias | 136 |
| Tabla 42 | Barreras no arancelarias | 137 |
| Tabla 43 | Barreras no arancelarias | 138 |
| Tabla 44 | Políticas de exportación | 139 |
| Tabla 45 | Correlaciones | 141 |
| Tabla 46 | Correlaciones | 144 |
| Tabla 47 | Correlaciones | 147 |
| Tabla 48 | Correlaciones | 150 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| Figura | Descripción | Pág. |
|---------------|--|-------------|
| Figura 1 | Flujograma de exportación de bienes. | 46 |
| Figura 2 | Distribución porcentual de las exportaciones de principales productos agrícolas de Tacna. Según la Dirección Regional de Agricultura Tacna | 61 |
| Figura 3 | Aspectos fisiográficos región Tacna. | 65 |
| Figura 4 | Restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback. | 99 |
| Figura 5 | Exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales. | 101 |
| Figura 6 | Nivel de aplicación del Drawback. | 103 |
| Figura 7 | Nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback. | 105 |
| Figura 8 | Nivel de cumplimiento de la legislación aduanera. | 107 |
| Figura 9 | Factores internos de la exportación. | 109 |
| Figura 10 | Factores externos de la exportación. | 111 |

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar de qué forma la restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback influye en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017. Asimismo, el estudio es de tipo básico y nivel explicativo de diseño no experimental. La población fue de 105 empresas exportadoras de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, la muestra de 50 empresas. La técnica corresponde a la encuesta y el instrumento al cuestionario. La prueba de hipótesis se realizó mediante la contrastación de las hipótesis utilizando la prueba estadística Rho Spearman, el p valor fue de 0,000005, se comprobó la influencia entre restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback y la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Palabras clave: Drawback, exportación, nivel de aplicación del Drawback, nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback, nivel de cumplimiento de la legislación aduanera.

ABSTRACT

The main objective of this research work was to determine how the simplified refund of tariff duties - Drawback influences the export of agricultural and agroindustrial products companies in the Tacna region, 2017. Likewise, the study is of the basic type and explanatory level of non-experimental design. The population was 105 companies exporting agricultural and agro-industrial products from the Tacna region, the sample of 50 companies. The technique corresponds to the survey and the instrument to the questionnaire. The hypothesis test was performed by contrasting the hypotheses using the Rho Spearman statistical test, the p value was 0.000005, the influence between simplified refund of tariff duties - Drawback and the export of agricultural products companies and Agribusiness in the Tacna region, 2017.

Keywords: Drawback, export, Drawback application level, Drawback compliance level, Customs legislation compliance level

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar de qué forma la restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback influye en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

A nivel mundial, la restitución simplificada de derechos arancelarios (Drawback), es conocida como un mecanismo que aumenta el dinamismo y el flujo de actividades de comercio internacional. En Perú, esta herramienta se considera una restitución de tributos y no un subsidio, como se confunde frecuentemente, de acuerdo, a uno de los principios de tributación internacional básicos, que señala que los tributos no se exportan, ello con el afán de homologar las condiciones de competitividad entre los diferentes proveedores de bienes a nivel mundial. Así pues, según lo que indica el diario el Telégrafo de Ecuador (2015), la Organización Mundial de Comercio, acepta el Drawback como una medida de fomento a las exportaciones.

Por ende, el régimen Drawback se fundamenta como instrumento de ayuda del gobierno a los exportadores del país, el cual debe lograr incentivar una mejora en la calidad del producto final que saldrá al mercado internacional, tanto de las empresas exportadoras de productos agropecuarios y agroindustriales; sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas en el 2015, redujo el porcentaje de restitución, pasando de un 5 % en el año 2014 a un 4 % en el 2015 y 3 %, para el 2016, y en el mismo año se incrementó la tasa en un 4 % hasta el año 2018.

Por lo antes mencionado, el primer capítulo está referido al problema de investigación, en el cual se plantea el problema que da origen al presente estudio, se formulan los objetivos, se enuncian las hipótesis y se definen las variables que se estudian. El segundo capítulo está referido al marco teórico, en el cual se muestra la teoría de las variables de estudio. El tercer capítulo está referido al marco metodológico, en el cual se expone todos los procedimientos seguidos en la realización del presente estudio. El cuarto capítulo expone los resultados del estudio. El quinto capítulo refiere a la discusión de los resultados obtenidos luego del análisis de la información recopilada. Finalmente, se alcanzan las conclusiones del estudio y las recomendaciones que posibilitarán intervenir en la situación problemática sobre la base de los resultados efectuados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

El Drawback, llamado también Régimen de Restitución Arancelaria, entra en vigencia en Perú desde el año de 1995, en la que se publica el Decreto Supremo N° 104-95-EF, con el transcurrir de los años se han realizado modificaciones incrementando o decrementando su tasa.

El Drawback es parte de los mecanismos de promoción de exportaciones que implementan los gobiernos con el objetivo de incrementar las exportaciones, mejorar la balanza comercial y promover la competitividad de las empresas exportadoras. La devolución o reembolso de impuesto pagados con anterioridad, por cuanto el monto a restituir parte de una base distinta a la utilizada en la determinación del impuesto aduanero, esta es, de 4 % del valor FOB de la exportación hasta un límite que señala la normatividad vigente, el monto recibido por el exportador no necesariamente corresponderá al Ad Valorem pagado por la importación.

Asimismo, existen también otros instrumentos que conforman el sistema promotor de exportaciones. Sin embargo, a nivel microeconómico,

el verdadero responsable de fomentar la competitividad exportadora es el propio exportador. En la región de Tacna, una de las principales actividades económicas es la agricultura, existen dos actividades relacionadas a ella, la agroindustria y la agropecuaria.

Tacna, por ubicarse en una zona fronteriza y estratégica, colindante con los países de Chile, Bolivia y cercana a Brasil, goza del beneficio para exportar, y que según Dircetur (2017), ha exportado los siguientes productos: orégano (*Origanium Vulgare*) representando el 38,82 % del total de las exportaciones de la región, con un valor FOB de US\$ 18 866 580, así también, las aceitunas preparadas o conservadas sin congelar, que tienen una participación del 24,21 % y un valor FOB de US\$ 11 768 094, y las aceitunas conservadas provisionalmente, todavía impropias al consumo inmediato con un 15,82 % y un valor FOB de US\$ 7 688 254 durante el año 2017. La implementación de los beneficios arancelarios está direccionada a incrementar las exportaciones, con la restitución simplificada de derechos arancelarios, que pasan por el nivel de aplicación del Drawback, el nivel de cumplimiento de requisitos y el cumplimiento de la legislación aduanera. Por ende, es de vital importancia que el exportador considere estos componentes, para ser acreedor de este mecanismo de promoción de exportaciones, conocido como Drawback.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema general

¿De qué forma la restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback influye en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cómo el nivel de aplicación del Drawback influye en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017?
- b) ¿De qué manera el nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback influye en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017?
- c) ¿En qué medida el nivel de cumplimiento de la legislación aduanera influye en la exportación de las

empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017?

1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Justificación

El presente estudio se justifica porque desarrolla teorías sobre la restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback y la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales. En este sentido, la presente investigación servirá como base a futuras investigaciones que se realicen en instituciones, aportando conocimientos, material de apoyo y lectura a futuros investigadores interesados en el tema.

1.3.2 Importancia

La importancia de realizar la presente investigación radicarán en que, de acuerdo a las bases teóricas, la normativa vigente en aplicación a la exportación de productos agropecuarios y agroindustriales, se comprobó la influencia que posee el nivel de aplicación del Drawback, el nivel de cumplimiento de requisitos y el

cumplimiento de legislación vigente sobre la exportación de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Asimismo, el haber realizado un estudio que permita mejorar los procesos de aplicación del Drawback, para incrementar las exportaciones de empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo general

Determinar de qué forma la restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback influye en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

1.4.2 Objetivos específicos

- a) Establecer cómo el nivel de aplicación del Drawback influye en la exportación de las empresas de productos

agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

b) Verificar de qué manera el nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback influye en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

c) Comprobar en qué medida el nivel de cumplimiento de la legislación aduanera influye en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

1.5 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Hipótesis general

La restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

1.5.2 Hipótesis específicas

- a) El nivel de aplicación del Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

- b) El nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

- c) El nivel de cumplimiento de la legislación aduanera influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 Antecedentes a nivel internacional

Garay (2016), desarrolló el trabajo de investigación titulado “Incidencia del Drawback en los exportadores ecuatorianos en el 2015”, presentado en la Universidad de Guayaquil de Ecuador, para optar el grado de magister en Tributación y Finanzas, quien llegó a las siguientes conclusiones:

- La aplicación del mecanismo Drawback es favorable para los exportadores de productos no tradicionales porque genera liquidez y es una medida de incentivo para el sector, sin embargo, del total de exportadores solo un 9 % se benefició durante el 2015.

- Para aquellos exportadores que pudieron cumplir con los requisitos y que a su vez lograron beneficiarse con dicha devolución, se vieron condicionados en cuanto al uso de los

montos devueltos, pues dentro de las políticas se señalan limitaciones en las que los beneficiados deben invertir el dinero recibido.

García (2017), desarrolló el trabajo de investigación titulado “Control aduanero y régimen sancionador en las exportaciones del Perú”, presentado en la Universidad de Granada de España, para optar el grado de Doctor, quien llegó a las siguientes conclusiones:

- El Drawback es el beneficio tributario de exportación más significativo que se encuentra estipulado en la ley general de Aduanas como un régimen aduanero de promoción de las exportaciones, la restitución simplificada de derechos arancelarios o Drawback, cuyo principal fin es evitar que el importe pagado por la importación de insumos forme parte del precio final del producto exportado.

- De acuerdo con el principio de legalidad, el decreto supremo es la norma que regula los aranceles de mercancías que ingresen o sean importados al territorio aduanero.

- La Administración aduanera aplicará las sanciones por la comisión de infracciones de acuerdo con las tablas que se aprobarán por Decreto Supremo.
- La declaración aduanera tiene carácter de declaración jurada, así como las rectificaciones que el declarante realiza respecto de las mismas. La rectificación puede declararse de parte o de oficio, asimismo, las rectificaciones pueden efectuarse al momento de la regularización, en tal sentido, el procedimiento de exportación definitiva regula las rectificaciones en varios momentos del proceso, y estas se pueden hacer hasta después de la regularización de la declaración.

2.1.2 Antecedentes a nivel nacional

Meregildo (2015) desarrolló el estudio titulado “Incidencia del Drawback en la gestión financiera de las pequeñas empresas exportadoras del distrito de Trujillo periodo 2014”, presentado en la Universidad Nacional de Trujillo, para optar el título de Contador Público, y llegó a las siguientes conclusiones:

- El Drawback constituye un mecanismo de liquidez inmediata para las pequeñas empresas exportadoras, que llega a ser un instrumento de apoyo financiero en el cumplimiento de sus obligaciones en el corto plazo y esto los conduce a una mejora en su gestión financiera.
- Las exportaciones tradicionales sufrieron considerables disminuciones, y las no tradicionales han mantenido un crecimiento constante.
- El Drawback mejora considerablemente la situación económica y financiera de las pequeñas empresas exportadoras, estos logros llegan a ser muy alentadores para seguir vendiendo al exterior, trayendo consigo una mayor rentabilidad y una mejora continua.

Baldeon y Roman (2016), quienes desarrollaron el estudio titulado “Rebaja del Drawback y su impacto en el sector exportador durante el año 2015”, presentado en la Universidad Nacional del Callao, para optar el título profesional de Contador Público, arribaron a las siguientes conclusiones:

- El Drawback mejoró el índice de exportaciones de productos no tradicionales, lo cual representa una mayor captación de divisas y un mejor posicionamiento de Perú en la balanza comercial.

- Las pequeñas y medianas empresas que se dedican a la industrialización y posterior exportación de productos con valor agregado, son mínimas, consiguientemente el número de empresas que solicitan el Drawback se redujo considerablemente a causa de la reducción del porcentaje de restitución, por lo que ya muchas dejaron de exportar para evitar sobre costos.

- Existe un nivel de desconocimiento de parte de los contribuyentes sobre el régimen de restitución arancelaria y específicamente de los exportadores, sobre aquellos beneficios que otorga el Estado, así como los trámites y requisitos para acceder al régimen del Drawback, ya que se considera que son temas muy técnicos.

Apaza (2017) desarrolló el estudio titulado “Análisis del procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios

Drawback en la exportación de orégano al mercado de Brasil. Arequipa, 2014”, presentado en la Universidad Católica de Santa María, para optar el título de Contador Público, llegó a las siguientes conclusiones:

- La restitución simplificada de derechos arancelarios (Drawback) en la exportación de orégano en la empresa en estudio, se da cuando compra algunos insumos en el exterior del país, para el empaquetado usa insumos nacionales los que no están comprendidos en el Drawback. Asimismo, incide en una mayor liquidez por el menor costo en insumos del exterior y por el efectivo resultante de la restitución de derechos arancelarios.
- Al evaluar la situación económica, se aprecia una mejora en relación al volumen de ventas, en un valor de 8,92 % por usar Drawback.
- Al evaluar la situación financiera, se observa una diferencia más significativa en el activo, pues llega a superar el 10 % con una diferencia de 24,39 %, originado por dos hechos: una mayor erogación en el caso de comprar insumos nacionales, y el hecho

de registrar el ingreso de efectivo por el Drawback que incrementa el activo corriente.

- Al evaluar el análisis financiero, se aprecia que la utilización del Drawback en la exportación de orégano al Brasil influyen en una mayor rotación de activos totales. En la rotación de existencias, al ser el numerador del costo de ventas mayor, existe mayor rotación de existencias. La ratio de solvencia es mejor por cuanto el activo es mayor y el patrimonio también.
- El resultado del análisis del procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios (Drawback) en la exportación de orégano al mercado del Brasil. Arequipa, 2014; permite afirmar que la aplicación del Drawback incide favorablemente en la situación económica, financiera y en el análisis financiero de las exportaciones de orégano peruano al mercado del Brasil en el año, 2014.

Grijalva (2017), desarrolló el estudio titulado “Análisis de los factores determinantes en el nivel de exportación del mango del Perú

a Estados Unidos de América en la empresa Camposol S.A. en el periodo 2012-2014”, y concluyó:

- En base a los resultados obtenidos se comprobó que 20 % de los trabajadores señalaron que los factores internos de exportación se encuentran en un nivel alto, asimismo un 43,33 % en un nivel medio y finalmente un 36,67 % un nivel bajo.
- El 40 % de los trabajadores sostuvieron que los factores externos de exportación están en un nivel alto, un 33,33 % en un nivel medio y un 26,67 % un nivel bajo.

2.1.3 Antecedentes a nivel local

Cáceres (2014) desarrolló el estudio titulado “La aplicación del Drawback y el nivel de exportaciones en las empresas de productos agropecuarios y pesqueros de la región Tacna, periodo 2009-2012”, presentado en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, para optar el grado de Maestro en Ciencias con Mención en Contabilidad y Auditoría, concluyó lo siguiente:

- La correlación entre la aplicación del Drawback y el nivel de exportaciones en las empresas de productos agropecuarios y pesqueros de la Región Tacna es considerable y positiva. ($r = 0,849$).
- El nivel de exportaciones de las empresas de productos agropecuarios y pesqueros de la región Tacna, periodo 2009-2012, es regular con respecto a los productos agropecuarios en el año 2012.

Huascupe (2016) desarrolló el trabajo de investigación titulado “El Drawback y su relación con el nivel de competitividad de las empresas agroexportadoras de la región Tacna, periodo 2013”, presentado en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann para optar el título profesional de Contador Público, concluyó lo siguiente:

- Existe una relación significativa entre el Drawback y el nivel de competitividad de las empresas agroexportadoras de la región Tacna, 2013, debido a que el pvalor es 0,000 menor que el nivel de significancia (0,05).

- Existe una relación significativa entre el conocimiento sobre el procedimiento para la obtención del Drawback y el nivel de competitividad de las empresas agroexportadoras de la región Tacna, 2013, debido a que el pvalor es 0,000 menor que el nivel de significancia (0,05).

- Existe relación significativa entre los beneficios del régimen del Drawback y el nivel de competitividad de las empresas agroexportadoras de la región Tacna, 2013, debido a que el pvalor es 0,000 menor que el nivel de significancia (0,05).

- Existe relación significativa entre la utilización del Drawback y el nivel de competitividad de las empresas agroexportadoras de la región Tacna, 2013, debido a que el pvalor es 0,000 menor que el nivel de significancia (0,05).

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback

2.2.1.1 Referencias históricas

Los gobiernos implementan instrumentos de promoción de exportaciones como el Drawback para mejorar su participación en el mercado mundial de exportaciones y apoyar principalmente la exportación no tradicional. A su vez, la promoción de exportaciones forma parte de la política comercial que está contenida dentro de la política económica de un país. En este contexto, dependiendo de la capacidad de los gobernantes, asesores y recursos disponibles, se analizan los entornos externo e interno para diseñar estrategias que aumenten la competitividad exportadora de un país. Sin embargo, la visión de cada líder o grupo para identificar y anticiparse al futuro es diferente, como bien expresa. (Cigueñas, 1980).

Cabe referir que la política de promoción de las exportaciones no tradicionales en Perú se inicia en forma

efectiva a mediados de 1969, es decir, más tarde que en otros países de América Latina como Argentina, Brasil y Colombia que lo hacen a principios de la década de 1960 y, más tarde, aunque en otros países en vías de desarrollo como Corea, Israel, Taiwán, que adoptan políticas de promoción de exportaciones no tradicionales en los años 50. (Gallo, Volpe, & Jacint, 2010)

El 22 de noviembre de 1978 fue publicado el decreto Ley nro. 22342 o Ley de Promoción de Exportaciones no Tradicionales, norma que buscaba repotenciar al sector y confirmaba la vigencia del Certificado de Reintegro Tributario a las Exportaciones no Tradicionales (CERTEX). En 1981 el gobierno redujo las tres tasas básicas del CERTEX a 15 %, 20 % y 22 %. Este mecanismo recibió muchas críticas pues era considerado un subsidio directo y no permitía una eficaz desconcentración de las industrias que lo aprovechaban, ni el mejoramiento de la eficiencia productiva y se sufría los derechos compensatorios impuestos por Estados Unidos en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), entre otras razones. En este contexto, el

CERTEX fue derogado el 29 de noviembre de 1990 mediante D.L. nro. 622-EFC y a partir de allí, se planeó introducir el Drawback y la devolución del IGV y el FONAVI.

2.2.1.2 Definición

Según la Organización Mundial de Aduanas (World Customs Organization Mondiale Des Dovanés, 2017) ubicada en Bélgica, el Drawback es el importe de los derechos e impuestos de importación en virtud del procedimiento de devolución; que a su vez es definido como el régimen aduanero por el cual, cuando los bienes son exportados, se prevé un reembolso total o parcial respecto a los derechos de importación e impuestos cargados sobre los bienes o materiales contenidos en ellos o consumidos durante su producción. El Drawback está tipificado internacionalmente en el anexo E.4. del Convenio de Kyoto de 1974 y el anexo específico F, capítulo 3 del Convenio de Kyoto revisado de 1999. Por otro lado, Munive (1995), expresa que, el Drawback como régimen aduanero es el reembolso o la devolución por el Estado de los tributos en este estudio, los aranceles e impuestos, que gravaron la importación de insumos, materias

primas, o bienes intermedios en general, cuando éstos luego de haberse sometido a procesos de transformación, elaboración o reparación, se llegan a exportar para su uso o consumo en el extranjero.

Concordando con este concepto, la Ley General de Aduanas vigente, en el artículo 82° del Decreto Legislativo nro.1053, señala que el Drawback es el régimen aduanero que permite, como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios, que hayan gravado la importación para el consumo de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción. Las tasas de restitución y las condiciones específicas del régimen del Drawback son decididas por los ministerios de hacienda o economía de cada país en el marco de los principios de la Organización Mundial de Comercio.

El verdadero espíritu del Drawback consiste en reembolsar el monto de aranceles e impuestos efectivamente pagados, en otras palabras, si se ha pagado por la

importación de un insumo \$100 de aranceles e impuestos, cuando se exporte definitivamente el producto terminado que contiene dicha materia prima, la institución aduanera debe restituir los \$100 que se pagó al nacionalizar el insumo.

Para comprender el Drawback desde el punto de vista legal, Vasquez (2007) señala que los elementos del hecho generador del Drawback son i) el pago tributario no indebido (legítimo, conforme a derecho) correspondiente a los derechos arancelarios cuyo hecho imponible ha consistido en la importación de determinadas mercancías, y ii) el hecho posterior sobrevenido, consistente en la exportación de mercancías que tengan incorporados esos insumos o materias primas, partes, piezas o productos intermedios importados.

Esto implica que en el régimen del Drawback, primero debe producirse una importación para el consumo pagando los aranceles correspondientes, segundo, que los insumos sean transformados en el proceso productivo y, tercero, que los productos finales se exporten de manera definitiva. Por

otro lado, Aranibar (1998) afirma: “La devolución tiene su razón de ser, en el hecho de que la mercancía no se ha utilizado o consumido en el país que la importó, sino que esta va a ser nuevamente exportada”.

En este contexto, el International Trade Centre que es una agencia multilateral que tiene un mandato conjunto con la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sostiene que: Los sistemas de devolución de impuestos tienen lugar en la mayoría de los países y constituyen una importante herramienta para promover las exportaciones. En países con elevados aranceles de importación, estos sistemas son extremadamente importantes porque, si se aplican de conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC), eliminan el impacto de los elevados derechos de importación sobre los insumos utilizados en la producción de mercancías para la exportación. Complementando, Rosas (2009) señala sobre el Drawback: este régimen permite la restitución de los derechos arancelarios que han gravado las mercancías incorporadas

materialmente en el bien exportado, por ende, el régimen evita que el costo de producción de los bienes exportados se incremente con dichos derechos, lo cual materializa el principio de la no exportación de tributos.

2.2.1.3 Vigencia del Drawback

El Drawback como régimen aduanero fue introducido mediante Decreto Legislativo nro. 722 denominado nueva ley general de aduanas, publicado el 11 de noviembre de 1991, cuyo artículo 159° que en la sección II trataba acerca del régimen. No obstante, el reglamento de dicha ley fue aprobado en 1995, mediante Decreto Supremo nro. 104-95-EF y se le denominó Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios.

Para comprender el Drawback desde el punto de vista legal, para Vásquez (2007) los elementos del hecho generador del Drawback son i) el pago tributario no indebido (legítimo, conforme a derecho) correspondiente a los derechos arancelarios cuyo hecho imponible ha consistido en la importación de determinadas mercancías, y ii) el hecho

posterior sobrevenido, consistente en la exportación de mercancías que tengan incorporados esos insumos o materias primas, partes, piezas o productos intermedios importados.

Esto implica que en el régimen del Drawback, primero debe producirse una importación para el consumo pagando los aranceles correspondientes, segundo, que los insumos sean transformados en el proceso productivo y, tercero, que los productos finales se exporten de manera definitiva. Por otro lado, Aranibar (1998) afirma: “La devolución tiene su razón de ser, en el hecho de que la mercancía no se ha utilizado o consumido en el país que la importó, sino que esta va a ser nuevamente exportada”.

El consumo final de las mismas no se produce en el país que las importó como componentes o materias primas. Es decir, en términos económicos, estas mercancías, pese a haber sido transformadas, no llegan aún al consumidor final en el país importador, puesto que el consumidor final no es aquel productor exportador que lo adquirió sino, lo será aquel

que finalmente adquiriera el producto final exportado, con el objeto de satisfacer una necesidad determinada.

En este contexto, el International Trade Centre (Centro de Comercio Internacional) sostiene: Los sistemas de devolución de impuestos tienen lugar en la mayoría de los países y constituyen una importante herramienta para promover las exportaciones. En países con elevados aranceles de importación, estos sistemas son extremadamente importantes porque, si se aplican de conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC), eliminan el impacto de los elevados derechos de importación sobre los insumos utilizados en la producción de mercancías para la exportación (Rosas, 2009).

2.2.1.4 Componentes del Drawback

A. Aplicación del Drawback

Beneficiarios

El reglamento de la Ley General de Aduanas vigente, Decreto Supremo nro. 010-2009-EF, tipifica que podrán ser beneficiarios del régimen del Drawback, las empresas exportadoras que importen o hayan importado a través de terceros, las mercancías incorporadas o consumidas en la producción del bien exportado, así como las mercancías elaboradas con insumos o materias primas importados adquiridos de proveedores locales, conforme a las disposiciones específicas que se dicten sobre la materia.

Cuando se hace referencia a empresas exportadoras, se incluye tanto a personas naturales como jurídicas que utilizan el insumo importado y se dedican a producir y exportar definitivamente el producto terminado. Sin embargo, aquellos que no cuentan con un taller, planta o instalación fabril pueden

adquirir la condición de producción de productor-exportador, si previamente a la exportación, hacen un contrato de prestación de servicios de manufactura. En otras palabras, la subcontratación, *outsourcing* o tercerización de la producción del producto a exportar mediante contrato, otorga la condición de empresa productora-exportadora que inicialmente se acredita con la presentación de la factura de tercerización del proceso productivo. La SUNAT en fiscalización posterior puede exigir el contrato.

Insumos

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2 del Decreto Supremo nro. 104-95-EF, denominado Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, los productos exportados que pueden acogerse al Drawback o restitución simplificada son aquellos en cuya elaboración se utilicen:

- a) Insumos: incluye las materias primas, productos intermedios, partes y piezas.

- b) Materia prima: es toda sustancia, elemento o materia necesaria para obtener un producto, incluidos aquellos que se consumen o intervienen directamente en el proceso de producción o manufactura, o sirven para conservar el producto de exportación. Se considerarán como materia prima las etiquetas, envases y otros artículos necesarios para la conservación y transporte del producto exportado.

- c) Productos intermedios: aquellos elementos que requieren de procesos posteriores para adquirir la forma final en que serán incorporados al producto exportado.

- d) Pieza: aquella unidad previamente manufacturada, cuya ulterior división física produzca su inutilización para la finalidad a que estaba destinada.

e) Parte: el conjunto o combinación de piezas, unidas por cualquier procedimiento de sujeción, destinado a constituir una unidad superior. Los insumos importados pueden obtenerse de las siguientes formas:

- Importados directamente por el beneficiario.
- Comprados a importadores locales.
- Adquiridos a proveedores locales que utilicen insumos importados por tercero.

B. Requisitos para acceder al Drawback

Las condiciones para acogerse al régimen de Drawback, según lo normado por el artículo 13º del Decreto Supremo nro. 104-95-EF llamado Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios son:

- a) El producto a exportar o producto compensador no debe estar dentro del listado de partidas excluidas. Anualmente el MEF actualiza dicha lista.

- b) El insumo importado debe pagar el 100 % de los derechos arancelarios ad-Valorem.

- c) Las empresas tienen 36 meses, desde la fecha de numeración de la declaración de importación del insumo, para transformarlo e incorporarlo en el producto compensador y exportarlo definitivamente. Vencido dicho plazo, no es posible acogerse al Drawback.

- d) El valor CIF de los insumos importados no debe exceder el 50 % del valor FOB del producto a exportar.

- e) Las exportaciones de productos no deben exceder anualmente el monto de US\$ 20 millones por partida arancelaria y por empresa exportadora no vinculada. La vinculación es determinada por el artículo 24 del Reglamento del Impuesto a la Renta.

- f) El insumo extranjero no debe haber sido destinado a otro régimen aduanero de forma simultánea.

- g) La solicitud de restitución debe presentarse dentro del plazo de 180 días hábiles contados desde la fecha de embarque del producto exportado consignado en la declaración de exportación. Vencido dicho plazo, no es posible acogerse al Drawback.

Por otro lado, se debe tener en cuenta dos especificaciones claves:

- a) El valor mínimo a restituir es de US\$500. Esto significa que, si en una primera exportación no se llega al mínimo, entonces se tiene 6 meses para acumularlo. Vencido dicho plazo se pierde el beneficio.

- b) La voluntad de acogerse al Drawback debe consignarse en el recuadro 7.28 de la declaración de exportación indicando el código 13. Para calcular

la restitución se multiplica la tasa vigente (4 %) por el valor FOB neto que excluye las comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de venta para su exportación definitiva, con un tope del 50 % de su costo de producción.

Por la crisis internacional, a inicios de 2009, la tasa de restitución fue aumentada a 8 %, lo cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2010. Desde el 1 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 la tasa fue de 6,5 % y a partir del 1 de enero de 2011 la tasa volvió a su nivel normal de 5 % (Decreto Supremo nro. 018-2009-EF). Sin embargo, la tasa actual es del 4 %.

También, es necesario señalar que no todos los productos exportados pueden acogerse al régimen de Drawback porque existen condiciones específicas indicadas en el punto 6. Si el beneficiario tiene deudas tributarias pendientes con la SUNAT, las intendencias de aduana tienen la potestad de retener parcial o

totalmente el monto a restituir. La restitución se efectúa mediante una nota de crédito que es emitida en moneda nacional al tipo de cambio promedio ponderado compra de la fecha de emisión de la nota de crédito y tiene una vigencia de 180 días calendario desde su emisión. El exportador puede indicar en su solicitud de restitución que se le emita un cheque que redime la nota de crédito, el cual tendrá carácter de no negociable.

Las exportaciones realizadas mediante el procedimiento Exporta Fácil también pueden acogerse al Drawback si cumplen con las condiciones establecidas en el Decreto Supremo 104-95-EF.

Por otro lado, se debe mencionar que el Drawback no está afecto al Impuesto a la Renta tal como lo expresa la resolución del Tribunal Fiscal nro. 03205-4-2005, el importe materia de restitución del pago de los derechos arancelarios efectuado por

mandato legal no constituye un ingreso afecto al Impuesto a la Renta.

Tanto la teoría de la renta producto como la teoría del flujo de riqueza no aluden de forma alguna a la forma en que se genera el ingreso mediante el Drawback.

C. Cumplimiento de la legislación aduanera

Constitución política

Nuestra Carta Magna, documento en el cual se establecen los preceptos en máximo nivel que rige la legislación peruana, en sus artículos 63° y 65° prescribe lo siguiente:

Artículo 63°, inversión nacional y extranjera

La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o

discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas.

En todo contrato del Estado y de las personas de derecho público con extranjeros domiciliados consta el sometimiento de estos a las leyes y órganos jurisdiccionales de la República y su renuncia a toda reclamación diplomática. Pueden ser exceptuados de la jurisdicción nacional los contratos de carácter financiero.

Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo nro. 1053

En el Perú se ha desarrollado el Drawback en los artículos 82° y 83° de la Ley General de Aduanas.

Artículo 82°, drawback

Régimen aduanero que permite, como consecuencia de la exportación de mercancías,

obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios que hayan gravado la importación para el consumo de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción.

Artículo 83°, procedimientos simplificados de restitución arancelaria

Por Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas se podrán establecer los procedimientos simplificados de restitución arancelaria.

Reglamento de la Ley General de Aduanas, DS 010-2009-EF

Debido a la imperante necesidad de reglamentar una norma legal para desarrollar las instituciones jurídicas básicas que contiene, se manifiesta en la dación de este decreto supremo, del cual se transcribe los siguientes artículos:

Artículo 61°, cuadro de insumo producto

Para acogerse a los regímenes de admisión temporal para perfeccionamiento activo, reposición de mercancías en franquicia arancelaria, Drawback y exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, el beneficiario o su representante debe transmitir por medios electrónicos la información del cuadro de insumo producto a la Administración Aduanera, el cual será comunicado al sector competente.

El cuadro de insumo producto debe indicar la cantidad del insumo importado o exportado a utilizar por unidad de producto compensador a exportar o importar, respectivamente, así como la cantidad del insumo contenido en las mermas, residuos y subproductos con o sin valor comercial.

Reglamento del Procedimiento de Restitución simplificada de derechos arancelarios, DS 104-95-EF

El Drawback, fue reglamentado por este Decreto supremo, del que se transcribirá la parte pertinente.

Artículo 1°

Son beneficiarios del procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios las empresas productoras - exportadoras, cuyo costo de producción haya sido incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporados o consumidos en la producción del bien exportado, siempre que no exceda de los límites señalados en el presente Decreto.

Artículo 2°

Los bienes exportados objeto de la restitución simplificada son aquellos en cuya elaboración se

utilicen materias primas, insumos, productos intermedios, o partes o piezas importadas cuyo valor CIF no supere el 50 % del valor FOB del producto exportado.

Artículo 3°

La tasa de restitución aplicable a los bienes definidos en los artículos precedentes será el equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor FOB de exportación de hasta los primeros US\$ 20 000 000,00 (Veinte millones de Dólares de los Estados Unidos de América) anuales de exportación de productos por subpartida arancelaria y por empresa exportadora no vinculada, monto que podrá ser reajustado de acuerdo a las evaluaciones que realice el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°

La restitución de los derechos arancelarios procederá siempre que los bienes hayan sido

importados dentro de los treinta y seis (36) meses anteriores a la fecha de exportación.

Artículo 5°

La solicitud de restitución de derechos arancelarios por parte del exportador, se presentará en la aduana de exportación o en las dependencias que aduanas determinen, en un plazo máximo de 180 días desde la fecha de control de embarque. Aduana aprobará el formato a ser utilizado como solicitud.

Artículo 6°

La restitución de los derechos arancelarios se efectuará por medio de Notas de Crédito emitidas por aduanas, según reglamento que por Resolución Ministerial promulgará el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7°

Para gozar de la restitución de los derechos arancelarios los exportadores deberán indicar en la Declaración para Exportar la voluntad de acogerse a dicho tratamiento.

Artículo 8°

La solicitud de restitución, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, deberá indicar lo siguiente:

- El porcentaje de insumos importados incorporados o consumidos en el producto exportado y de las mermas, residuos y subproductos, desperdicios con y sin valor comercial generados en el proceso productivo.

- Declaración de no haber hecho uso de cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros o mercancías que son nacionalizadas con beneficios arancelarios.

Resolución de Superintendencia Nacional adjunta de aduanas nro. 118-2014/SUNAT/300000 y modificatorias, aprueba el procedimiento general “Restitución simplificado de derechos arancelarios”

Esta normativa tiene el objetivo de establecer los procedimientos a seguir para que las empresas puedan acogerse al procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios, mediante solicitudes presentadas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, así también, señala las disposiciones generales para la obtención del Drawback, de la verificación de la documentación presentada, entre otros aspectos.

2.2.2 Exportación

2.2.2.1 Definición

De acuerdo al artículo 33° del Decreto Supremo N°055 (1999), señala que es, la venta de bienes muebles que realice un sujeto domiciliado en el país a favor de un sujeto no domiciliado, independientemente de que la transferencia de propiedad ocurra en el país o en el exterior, siempre que

dichos bienes sean objeto del trámite aduanero de exportación definitiva.

Para Santa Cruz (2004), se considera un régimen aduanero que permite la salida legal de mercaderías del territorio aduanero, para su venta y/o consumo definitivo en el extranjero.

También señala que, la administración de aduanas, es la encargada de autorizar las salidas de mercancías en Perú, la que solo podría cumplirse por los puertos marítimos, fluviales y lacustres, aeropuertos y fronteras habilitadas.

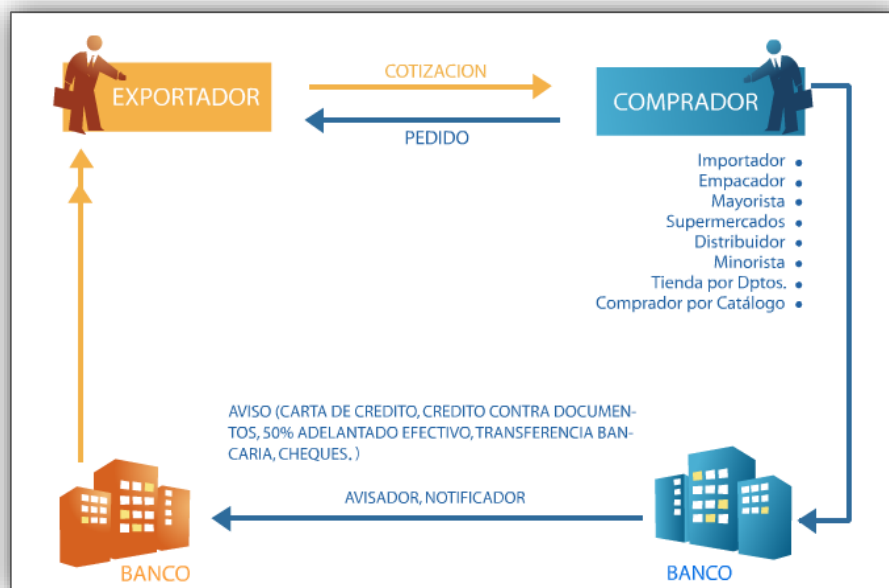


Figura 1. Flujograma de exportación de bienes.

2.2.2.2 Regímenes de exportación

Las exportaciones en Perú, se rigen bajo la normativa aduanera, y existen diferentes formas de declarar la mercancía objeto de exportación, las cuales son:

A. Exportación definitiva

De acuerdo al artículo 60° y 63° de la Ley General de Aduanas, se considera a aquellas exportaciones de mercancías nacionales o nacionalizadas que salen del territorio aduanero para su uso o consumo definitivo en el exterior.

La exportación definitiva puede amparar embarques parciales los cuales están sujetos a reconocimiento físico, siempre que estos se efectúen de un exportador a un único consignatario, y que los embarques se realicen por la misma aduana de numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) dentro del plazo de treinta (30) días

calendarios contados a partir del día siguiente de numerada la DAM.

a.1 Documentos exigibles

- Copia del documento de transporte (conocimiento de embarque, carta de porte aéreo o carta de porte terrestre, según el medio de transporte empleado), y representación impresa de la Carta de Porte Aéreo Internacional emitida por medios Electrónicos - CPAIE.

- Copia SUNAT de la factura o representación impresa tratándose de la factura electrónica, documento del operador (código 34) o documento del partícipe (código 35) o Boleta de Venta u otro comprobante que implique transferencia de bienes a un cliente domiciliado en el extranjero y que se encuentre señalado en el Reglamento de Comprobantes de Pago, según

corresponda; o declaración jurada de valor y descripción de la mercancía cuando no exista venta.

- Documento que acredite el mandato a favor del agente de aduana: copia del documento de transporte debidamente endosado o poder especial.
- Otros que por la naturaleza de la mercancía se requiera para su exportación.

Adicionalmente, cuando corresponda:

- Copia de la nota de crédito o de débito SUNAT
- Declaración jurada del exportador de las comisiones en el exterior, de no estar consignadas en la factura.

- Relación consolidada de productores y copias de las facturas SUNAT emitidas, por cada uno de los productores que generaron dicha exportación.
- Copia de la factura SUNAT que emite el comisionista que efectúa la exportación a través de intermediarios comerciales.
- Relación consolidada del porcentaje de participación (contratos de colaboración empresarial).
- Copia del contrato de colaboración empresarial.

B. Exportación temporal para reimportación en el mismo estado

De acuerdo al artículo 64° y 67° de la Ley General de Aduanas, se considera exportación temporal a todas aquellas salidas temporales del

territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas con la finalidad de reimportarlas en un plazo determinado, sin haber experimentado modificación alguna, con excepción del deterioro normal por su uso.

2.2.2.3 Modalidades de exportación

Para la exportación de mercancías cuyo valor no supera los cinco mil dólares americanos (US\$ 5000) puedes utilizar una de estas dos modalidades de exportación:

A. Despacho simplificado de exportación

Se requiere usar la Declaración Simplificada de Exportación (DSE). Puede realizarse en forma directa o con intervención de un despachador de aduana.

B. Exporta fácil

Se requiere usar la Declaración Exporta Fácil (DEF). Te permite exportar mercancías al extranjero a

través de la empresa del servicio postal nacional (SERPOST) y no necesitas Agente de Aduana.

2.2.2.4 Las exportaciones en el Perú

La primera etapa republicana de Perú se caracterizó por tener una economía de tipo liberal en base a la influencia de una élite exportadora poderosa en la vida económica del país hasta bien avanzada la década de 1960; también, la economía peruana se caracterizó, en dicha época, por la falta de preparación del Estado para aplicar políticas proteccionistas y de industrialización, y por las malas experiencias intervencionistas de la década de 1920 y del periodo 1945 – 1948. (Rojas, 1996).

Sin embargo, a partir de la década de los 60, a diferencia del periodo anterior, se pueden observar algunas modificaciones menores a la legislación aduanera vigente por décadas, Rojas (1996), indica que, por ejemplo: un impuesto del 5 % por timbres que afectaba a la exportación de algodón fue derogado en 1969, en 1970 los impuestos a la exportación de lana de llama y alpaca fueron reducidos en un 80 % por

dos años, y los impuestos a las exportaciones de azúcar y café fueron también simplificados y reducidos. De esta manera, puede observarse una sana tendencia hacia menores impuestos para la exportación a partir de los años 60, en tanto que hacia 1973 los ingresos fiscales por estos impuestos casi carecían de importancia.

Fue en esta época también que los subsidios a las exportaciones fueron introducidos por primera vez, durante el primer gobierno del presidente Belaunde, el mismo que aprobó una serie de medidas importantes buscando promover las exportaciones no tradicionales en julio de 1968, introduciendo una serie de concesiones e incentivos tributarios por 15 años. Sin embargo, estas medidas se aplicaron sólo al año siguiente por decreto del nuevo gobierno militar que las reglamentó.

En efecto, fue mediante decreto del gobierno militar del general Velasco que se creó el instrumento más importante de incentivo a las exportaciones en la historia del Perú: el Certificado de Reintegro Tributario a las

exportaciones (CERTEX), que equivalía en su nivel general al 15 % del valor FOB exportado. Y mediante el denominado sistema B, los exportadores podían solicitar una mayor tasa de subsidio para sus productos en razón de características especiales; por ejemplo, en relación al uso de recursos domésticos, por los impuestos pagados, mercados de destino, etc.

El sistema B se hizo efectivo en 1972, y el CERTEX y otros incentivos fueron extendidos para la artesanía y producción agrícola, observándose que en 1974 el 81 % de las exportaciones no tradicionales reciben un subsidio promedio de 19 % y representaban un 10 % del total exportado.

En 1976 se aprobaron nuevas medidas que incrementaron los incentivos dados a las exportaciones no tradicionales y se introdujo un aumento general de 5 puntos en la tasa de CERTEX, estableciéndose una ley que integraba las regulaciones existentes sobre la promoción de exportaciones no tradicionales.

En ese sentido, se otorgaban incentivos por un periodo de 10 años, entre los que se incluía una tasa máxima de CERTEX de 40 %, con un 10 % adicional para empresas descentralizadas, un 2 % extra para productos nuevos (hasta por dos años después de empezar a ser exportados). De esta manera se elevó la máxima tasa posible de subsidio de 35 % a 62 %; pero como este incremento buscaba compensar a los exportadores por años de tipo de cambio fijo, sólo exportaciones por sector económico un mes más tarde la tasa básica máxima fue reducida de 40 % a 30 %, el mismo día en el que el sol fue devaluado en un 44 % en junio de 1976. En la década de 1980, los impuestos a la exportación de productos específicos dejaron de ser importantes, mientras que los impuestos a las exportaciones tradicionales en general, ganaron mucha más importancia hasta 1980, cuando se produce una reversión en las condiciones que habían favorecido el crecimiento de esta clase de exportaciones (altos precios de las materias primas en los mercados internacionales y un alto tipo de cambio real).

Las exportaciones peruanas empezaron a caer hacia 1981, por lo que el gobierno del presidente Belaunde, en febrero de 1981 decidió eliminar el impuesto a las exportaciones para aquellos productos que todavía estaban afectados por éste, es así que se aprobó el decreto que lo remplazaba, en el caso de las exportaciones de minerales y petróleo, aplicando otros dos impuestos que también afectarían sus ventas internas. El primero era un impuesto temporal que iría declinando hasta desaparecer en julio de 1983 y que podía ser considerado como gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta.

El segundo era un impuesto adicional de 5 % que podía ser deducido del Impuesto a la Renta o cualquier otro impuesto que pagara el exportador, quien recibiría un crédito transferible a otros contribuyentes. Este segundo impuesto, sin embargo, se suspendería si el exportador mostraba utilidades netas de impuestos menores al 2,5 % en sus ventas de tres meses consecutivos. Este impuesto se fue reduciendo sucesivamente hasta llegar a cero en diciembre de 1983. Cabe señalar que, en lo referente a los incentivos a las

exportaciones, además del CERTEX como instrumento principal del esquema de promoción de exportación no tradicionales, se establecieron otros instrumentos, como el Seguro de Crédito a la Exportación (SECREX) y el Fondo de Exportaciones no Tradicionales (FENT), introducidos en 1972 para brindar apoyo financiero a los exportadores tradicionales.

Respecto a la evolución del CERTEX, se puede señalar que, en enero de 1981, el gobierno redujo las tasas básicas del CERTEX a 15 %, 20 % y 22 %. El propósito principal de esta decisión parece haber sido el de simplificar la legislación.

No obstante, en diciembre de 1983, los ingresos del CERTEX fueron exonerados del Impuesto a la Renta y al año siguiente fue aprobada una nueva ley de exportaciones no tradicionales.

Sin embargo, desde 1982, los derechos compensatorios impuestos por las autoridades

norteamericanas al amparo del Acuerdo de Subsidios del GATT, habían forzado a la industria textil peruana a renunciar no sólo al CERTEX, sino también a los beneficios del FENT y del SECREX para sus exportaciones al mercado Exportaciones no tradicionales norteamericano. Esto, en el largo plazo, determinó la derogación del CERTEX en 1990.

Por otro lado, se suspendió el uso del FETN porque los exportadores utilizaban los préstamos obtenidos en esta línea de crédito para comprar dólares en el mercado paralelo y ganar con el tipo de cambio preferencia, de tal manera que el monto prestado, en dólares, se había duplicado entre diciembre de 1988 y diciembre de 1989.

Posteriormente, a partir de la década de los 90, en el ámbito del sector externo, los objetivos del gobierno fueron la eliminación de los controles cambiarios, la unificación y flotación del tipo de cambio y la liberalización del comercio exterior, a través de una fuerte reducción de tarifas arancelarias y la eliminación de todos los impuestos a las exportaciones y las restricciones cuantitativas, así como la

renegociación de la deuda externa con los diversos acreedores organismos multilaterales, la banca privada y el club de Paris-para reinsertar al país en la economía global.

En este sentido, a fines de la década del 90, el promedio arancelario era de 66 %, con una desviación estándar de 25 % y un rango que iba de 0 % a 110 %, siendo el intervalo de 40 % a 50 % el que concentraba la mayor cantidad de partidas; lo que equivale al 22 % del total.

Los cambios introducidos posteriormente por el gobierno de Fujimori fueron radicales, y para diciembre de 1993 el promedio arancelario era de 16 % con una desviación estándar de 3 %, y un 87 % de las partidas pagando una tarifa de 15 %. Este gobierno redujo el número de tasas arancelarias a solamente tres: 15 %, 25 % y 50 %. Básicamente, la tasa de 15 % se aplicaría a la mayor parte de los insumos, la de 25 % a los bienes de capital y la de 50 % a los bienes de consumo, reemplazando además la sobretasa arancelaria general de 19 % por una provisional de 10 %, reduciendo con esta sola medida el promedio arancelario a la mitad.

Cabe apuntar que a partir de este momento el arancel empezó a jugar un rol importante como instrumento de la política comercial del país.

Antes de su eliminación, se estableció para el CERTEX una tasa única de 10 %, en el caso del CERTEX básico, limitando el pago del CERTEX adicional por un tope de 20 % al subsidio total.

Finalmente, en 1990 el gobierno eliminó definitivamente el CERTEX. Sin embargo, posteriormente en reemplazo del CERTEX se introdujo el Drawback, y se dispuso, asimismo, que los impuestos a ser devueltos en las exportaciones serían el Impuesto General a las Ventas (IGV), y el Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI).

2.2.2.5 Las exportaciones en Tacna

Las exportaciones agrarias al mes de enero de 2017, alcanzaron un volumen de 4 mil 204 toneladas, cifra mayor en 86,5 % con relación a similar periodo del año 2016, este incremento se debe a la mayor demanda en el mercado

internacional de la cebolla (4,046 %) y los productos que disminuyeron su demanda son: zapallo, aceitunas, sandías, paprika, quinua, pimiento y ajos.

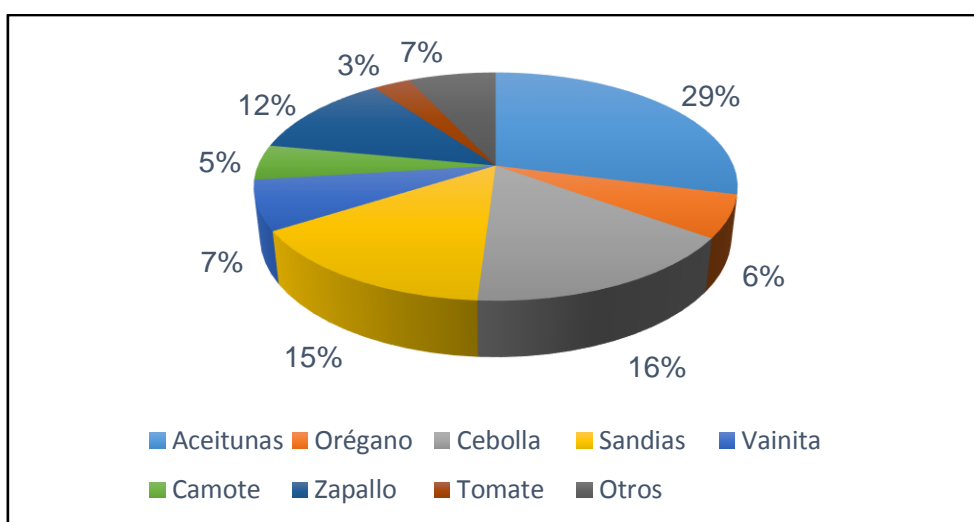


Figura 2. Distribución porcentual de las exportaciones de principales productos agrícolas de Tacna. Según la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Tabla 1*Exportaciones agrarias*

| Partida arancelaria | Producto | Valor US\$. | Volumen (t) | País destino |
|----------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| 2005.70.00.00 | Aceitunas preparadas | 11 372 055 | 5 947 | Varios |
| 0711.20.00.00 | Aceitunas conservadas | 7 389 206 | 10 600 | Varios |
| 1211.90.30.00 | Orégano | 15 937 969 | 3 798 | Varios |
| 0807.11.00.00 | Sandías | 1 025 625 | 9 889 | Chile |
| 0703.10.00.00 | Cebollas | 792 362 | 9 294 | Chile |
| 0709.93.00.00 | Zapallos | 1 073 310 | 6 723 | Chile |
| 0714.20.90.00 | Camotes | 597 044 | 2 979 | Chile |
| 0703.20.90.00 | Ajos | 20 116 | 61 | Chile |
| 0904.22.10.00 | Paprika | 277 995 | 150 | Varios |
| 0904.22.90.00 | Pimiento | 29 150 | 34 | Chile |
| 0707.00.00.00 | Pepinillo | 38 209 | 387 | Chile |
| 1008.50.90.00 | Quinoa | 78 666 | 86 | Varios |
| 0807.19.00.00 | Melón | 71 045 | 231 | Chile |
| 1509.10.00.00 | Aceite de oliva | 1 056 070 | 265 | Varios |
| 0708.20.00.00 | Vainitas | 1 352 423 | 3 763 | Chile |
| 0702.00.00.00 | Tomate | 419 535 | 1 264 | Chile |
| 4601.29.00.00 | Esteras carrizo | 9 775 | 28 | Chile |
| | Otros | 2 417 994 | 2 542 | |
| | Total | 43 958 550 | 58 040 | |

Fuente: Sunat

2.2.2.6 Componentes de las exportaciones**A. Trámite documentario para la exportación**

De acuerdo al artículo 60° del reglamento de la Ley general de aduanas, aprobado por Decreto

Supremo nro. 010 (2009), los documentos utilizados en la exportación definitiva son:

- Declaración aduanera de mercancías.
- Documentos de transporte.
- Factura o boleta de venta según corresponda, o declaración jurada en caso que no exista venta.

B. Costos de exportación

Al respecto, Santa Cruz (2004), indica que son aquellos gastos en los que incurre todo exportador hasta dejar el producto a disposición del comprador, dependiendo de las condiciones pactadas (INCOTERMS).

2.2.2.7 Plan estratégico exportador de Tacna

A. Características de la región

Según el PERX Tacna (2005), la región Tacna se ubica en la parte sur occidental de América del Sur, en el extremo sur del Perú, a 1348 km de Lima; en la cabecera del segundo desierto más grande del mundo

(Atacama), a 3100 km de Sao Pablo, 3500 km de Buenos Aires, 390 km de La Paz, 2900 km de Montevideo. La extensión territorial de la región Tacna es de 16 075,89 km² (1,15 % del territorio nacional), con una densidad de 18 hab/km². La región Tacna políticamente está constituida por 04 provincias (Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre G.) y 27 distritos. La temperatura fluctúa entre los 12° C y 28 °C en la Costa y 0 °C y 18 °C en la Sierra, cálido y húmedo en la Costa, templado y frígido en la Sierra, con la característica de que se cuenta con mayor número de horas sol respecto a otras regiones, favoreciendo el ciclo vegetativo de cultivos.

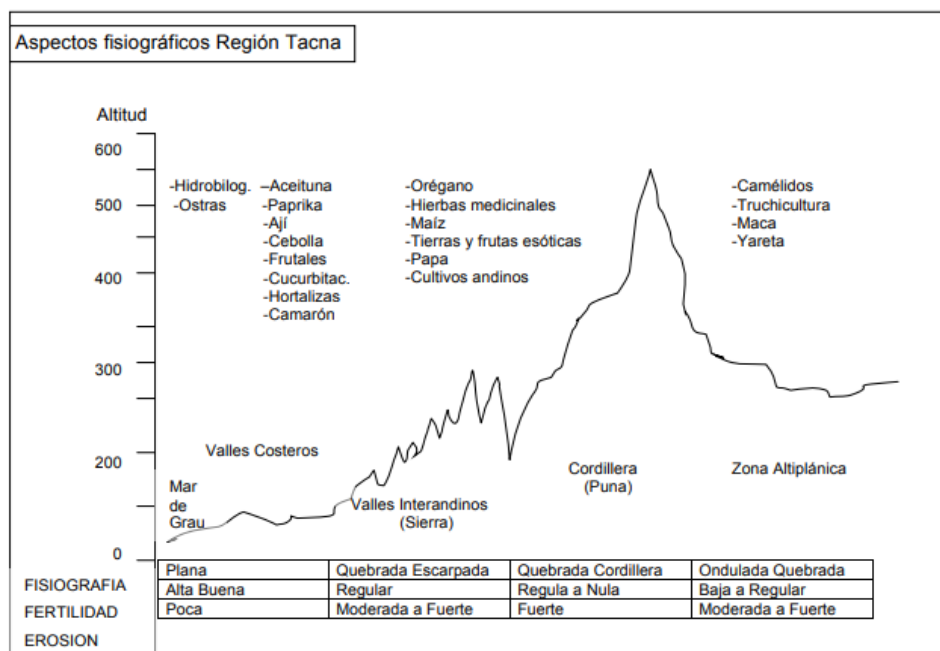


Figura 3. Aspectos fisiográficos región Tacna.

La región cuenta con un variado ecosistema y recursos naturales en el mar de Grau, valles costeros e interandinos y zona altiplánica; con microclimas y espacios apropiados para diversificar la producción principalmente hortofrutícola e hidrobiológica. El mar de Grau cuenta con una variedad de recursos hidrobiológicos, representado por diversas especies entre peces de altura, crustáceos, moluscos, entre otros, que no se aprovechan en su real magnitud. Tiene un área de 44 448 km² que abarca la zona del litoral desde el límite con Chile (Línea de la Concordia) hasta

el límite con la región Moquegua en 120 km y desde la costa hasta las 200 millas mar adentro. La Costa ocupa 7 767,7 km² (48,3 % de la superficie regional). Cuenta con extensiones de tierras susceptibles de cultivo para incrementar la frontera agrícola en más de 80,000 has de clase 2- 4 en la zona de La Yarada, Los Palos, Pampa Sitana, Ite, etc. La costa cuenta con 18 000 has de cultivos transitorios y permanentes, donde se ubican los valles de Caplina, Sama y Locumba, destaca la Irrigación “La Yarada - Los Palos”, con 6500 has de cultivo (olivo, pprika, cebolla, zapallo meln sanda) irrigadas con aguas subterneas; por otra parte, el medio y las condiciones climatolgicas favorecen la crianza de camarn de ro.

La Sierra ocupa un rea de 8 308 km² es el 51,7 % de la superficie regional. Tiene dos reas definidas: Zona Intermedia y Zona Altoandina, la primera comprendida desde los 2000 hasta 4000 m s.n.m. conformado por valles interandinos y quebradas caracteriza por presentar micro climas especiales con

12 383 has de cultivo (orégano, ajos, frutales exóticos, entre otros) y la Altoandina (de 4000 m s.n.m hacia arriba) dedicada a la crianza de camélidos sudamericanos y en menor proporción ovinos. Cuenta con importantes ríos y lagunas aptas para la crianza de trucha y especies nativas. Esta zona cuenta con variados recursos mineros metálicos: oro, cobre, plomo y no metálicos: arcilla, diatomita, mármol onix, cal susceptibles de explotación para la exportación. Cuenta con una población total de 309 765 habitantes al año 2004 (1.1 % respecto a la población nacional), con una tasa de crecimiento anual del 2,6 %.

Tabla 2

Población, superficie y densidad poblacional 2004

| Provincias | Población total | % | Superficie (km²) | Densidad poblacional | Tasa crecimiento poblacional |
|-------------------|------------------------|------------|------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| Tacna | 277 684 | 89,6 | 8 066,11 | 34,4 | 2,7 |
| Candarave | 10 181 | 3,3 | 2 261,10 | 4,5 | 1,2 |
| Jorge Basadre | 12 993 | 4,2 | 2 928,72 | 4,4 | 1,7 |
| Tarata | 8 907 | 2,9 | 2 819,96 | 3,2 | 1,4 |
| Total | 309 765 | 100 | 16 075,89 | 19,3 | 2,6 |

Fuente: INEI, Gobierno Regional de Tacna

Tabla 3*Evolución del PBI de Tacna 1995 – 2001**En miles de dólares de 1994*

| Años | PBI Departamental (miles de dólares de 1994) | | | | | |
|------------------|--|------------|---------|---------------------------|------------------|------------------------|
| | Total | Tasa anual | Minería | % Particip. de la minería | Per cápita Total | Per cápita sin minería |
| 1995 | 647 160 | | 254 432 | 39 | 2 673 | 1 622 |
| 1996 | 674 516 | 42 | 239 433 | 35 | 2 704 | 1 744 |
| 1997 | 721 126 | 6,9 | 243 624 | 34 | 2 809 | 1 860 |
| 1998 | 712 078 | -1,3 | 245 182 | 34 | 2 697 | 1 768 |
| 1999 | 756 398 | 6,2 | 251 438 | 33 | 2 786 | 1 860 |
| 2000 | 812 004 | 7,4 | 235 259 | 29 | 2 911 | 2 068 |
| 2001 | 872 520 | 7,5 | 266 569 | 31 | 3 045 | 2 115 |
| 1995-2001 | | 5,1 | | 33 | 2,20% | 4,50% |

Fuente: INEI

La distribución de la participación del PBI y de la Población Económicamente Activa (PEA) entre 1981 y 1998 muestra claramente esta diferencia entre sectores, es así que tanto el sector “Comercio” como el rubro “Otros” (servicios e informalidad) muestran un vigoroso crecimiento mientras que la industria y la minería prácticamente se estancan, y la agricultura muestra una tendencia a la baja, especialmente en la ocupación de la mano de obra que disminuye en un 30 %.

Tabla 4*PBI y comportamiento de la PEA regional (%)*

| PIDT Sectores | 81/85 | | 86/90 | | 91/95 | | 96/98 | |
|-----------------------------------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|------|
| | PBI | PEA | PBI | PEA | PBI | PEA | PBI | PEA |
| Comercio | 12,9 | 16,4 | 14,7 | 19,5 | 15,9 | 23,1 | 17,6 | 20,8 |
| Agricultura | 9,3 | 19,9 | 9,9 | 17,3 | 8,9 | 14,8 | 8,5 | 14 |
| Construcción | 3,2 | 5,1 | 3,6 | 5,2 | 4,7 | 5,6 | 5,9 | 5,7 |
| Industria | 6,6 | 4,8 | 7,6 | 5,9 | 7,7 | 7,5 | 6,5 | 3 |
| Minas | 39,9 | 4,7 | 32,4 | 3,4 | 31,2 | 2,4 | 28,2 | 2,2 |
| Pesca | 0,2 | 0,6 | 0,6 | 0,6 | 0,8 | 0,6 | 0,9 | 0,6 |
| Otros (servicios e informales) | 40,5 | 64,9 | 45,9 | 67,6 | 46,7 | 69,1 | 50 | 74,5 |

Fuente: INEI

La tendencia indica que los sectores productivos primario y secundario no han mostrado capacidad ni condiciones para absorber la demanda de empleo. Es importante notar que del año 2001 a la fecha el sector comercio también habría mostrado una fuerte retracción, aunque no hay cifras oficiales para sustentar este supuesto. Sin embargo, es notorio el evidente crecimiento de la informalidad, subempleo y el contrabando; fenómeno que se neutralizó con las medidas tributarias que se dieron con la creación de la ZOTAC. Esta situación se agudizaría con las últimas medidas que desactivan la Zona Comercial y la

actividad de la importación y reacondicionamiento de vehículos usados.

B. Con relación a los sectores productivos

El potencial agrícola se sustenta en las condiciones agro climáticas, en las tendencias y la creciente demanda del mercado internacional para los principales productos agro exportables, más aún si considerando que Tacna tiene el liderazgo nacional en la producción y exportación de dos productos de gran demanda, la aceituna y el orégano; sin embargo, se requiere intensificar el uso del riego tecnificado, que permita incrementar la productividad, producción y ampliar la superficie cultivada. Existe una excesiva diversificación de cultivos que frena la consolidación de una base productiva sólida y obtener volúmenes de producción de aquellos productos que cuentan con mercados externos y han logrado altos niveles de productividad. Los cinco principales productos de exportación sólo representan el 8,2 % de la producción agrícola total y ocupan una superficie cultivada de

8,805 hectáreas que representa sólo el 29 % del total de la superficie cultivada. Gran cantidad de cultivos tienen un alto consumo de agua, resultando contraproducente ante la escasez de agua, y cuyo sistema de riego es por inundación. Entre los principales cultivos se encuentran la alfalfa y el maíz chala, que representan el 81,8 % de la producción y ocupan 15 909 hectáreas; es decir, el doble de área de cultivo de los cinco principales productos de exportación.

Tabla 5

Producción agrícola región Tacna 2000 – 2003 (TM)

| N° | Producto | Producción TM | | | | | | | |
|----|---------------|---------------|------------|------------|------------|--------------|------------|--------------|------------|
| | | 2000 | | 2001 | | 2002 | | 2003 | |
| | | TM | % | TM | % | TM | % | TM | % |
| 01 | Alfalfa | 386,7 | 57,7 | 376,2 | 56,1 | 380,7 | 56,7 | 304,5 | 55,9 |
| 02 | Maíz Chala | 193,3 | 28,8 | 198,7 | 29,6 | 192,2 | 28,6 | 141,6 | 25,9 |
| 03 | Papa | 17,7 | 2,6 | 17,9 | 2,7 | 14,7 | 2,2 | 10,8 | 2 |
| 04 | Olivo | 16,7 | 2,5 | 17,2 | 2,6 | 17,5 | 2,6 | 23,5 | 4,3 |
| 05 | Cebolla | 7,5 | 1,1 | 9,4 | 1,4 | 8,1 | 1,2 | 7,5 | 1,4 |
| 06 | Orégano | 0 | 0 | 3,9 | 0,6 | 4,2 | 0,6 | 4,1 | 0,8 |
| 07 | Vid | 4,8 | 0,7 | 3,9 | 0,6 | 3,9 | 0,6 | 3,6 | 0,7 |
| 08 | Ají | 6,3 | 0,9 | 4,5 | 0,7 | 4,8 | 0,7 | 5,7 | 1 |
| 09 | Maíz Amiláceo | 5,3 | 0,8 | 4,5 | 0,7 | 3,7 | 0,5 | 3 | 0,6 |
| 10 | Zapallo | 3,6 | 0,5 | 4,1 | 0,6 | 4,7 | 0,7 | 4,5 | 0,8 |
| 11 | Otros | 28,2 | 4,2 | 29,7 | 4,4 | 36,4 | 5,4 | 36,4 | 6,6 |
| | TOTAL | 670,2 | 100 | 670 | 100 | 670,9 | 100 | 545,2 | 100 |

Fuente: Dirección Regional de Agricultura Tacna

C. Producción y productividad de los principales productos agrícolas de exportación

La mayoría de productos con potencial exportable ha tenido un comportamiento creciente de la producción en los últimos años tal como se registra en el cuadro siguiente:

Tabla 6

Producción de principales productos agrícolas de la región Tacna (TM)

| Producto | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Cebolla | 7 478 | 12 562 | 15 874 | 15 280 |
| Olivo | 16 730 | 17 244 | 17 459 | 23 462 |
| Orégano | 3 306 | 3 964 | 4 222 | 4 122 |
| Vid | 4 830 | 3 990 | 3 939 | 3 616 |
| Pimiento Páprika | | 975 | 1 659 | 988 |
| Sandía | 2 871 | 3 746 | 4 496 | 5 220 |
| Zapallo | 3 619 | 4 132 | 4 679 | 4 524 |

Fuente: Dirección Regional Agraria – Tacna

La cebolla y la producción de aceituna son los dos productos que registran el mayor nivel de crecimiento en la última década. La producción de cebolla se triplicó y la producción de aceituna se duplicó en la última década, y mantienen una tendencia

creciente y cuyo crecimiento le puede permitir diversificar mercados externos. La situación del sector agrícola está caracterizada por:

- El área cultivada actual es de 30 383 ha.
- Existe un área potencial cultivable de 80 000 ha.
- La tenencia de la propiedad agraria está concentrada en pequeños propietarios con superficies menores a 10 ha. (57,6 %); sólo el 13 % tiene más de 50 ha.
- El área total bajo riego presurizado es sólo el 9,6 %.
- El Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT tiene inscritos 21 850 predios, con un área de 37 477 ha. Se estima que las tierras en posesión informal representan 7670 ha.
- Uso ilegal de aguas subterráneas. (La Yarada), así como pozos con tubulares deteriorados, que han superado su vida útil. (La Yarada), 8 % de la producción agrícola y ocupan 15 509 ha. Los 4 principales productos de exportación (aceituna,

cebolla, orégano y ají pprika) slo ocupan 5261 ha.

La agricultura de exportacin (aceituna, organo, pprika, cebolla, entre otros) han tenido un notable crecimiento en los ltimos aos, y debe ser fortalecida ya que actualmente solo utiliza el 17 % del rea cultivada de la regin, existiendo, por lo tanto, un amplio margen de expansin. La produccin agrcola exportada tiene poco procesamiento post-cosecha dentro de Tacna, al exportarse en bruto a los pases vecinos en donde se procesa y desde ellos se comercializa a los mercados externos, con lo cual el valor agregado se transfiere. Existe, por lo tanto, un importante potencial en la agroindustria para generar cadenas productivas e incrementar significativamente la produccin regional.

La ZOFRATACNA se constituye en una infraestructura de servicios (electricidad, agua y telecomunicaciones) moderna disponible para la

instalación de industrias y servicios en condiciones competitivas, que cuenta con un régimen legal, aduanero y tributario especial; que será fortalecido con la reorientación al nuevo Centro Logístico Tacna, promoviendo nuevas oportunidades de negocio. Las exportaciones de Tacna están básicamente sustentadas en las exportaciones de productos agrícolas e hidrobiológicos.

Tabla 7

*Exportaciones de los principales productos agrícolas de Tacna
2000 – 2003*

| N° | Producto | Exportaciones TM | | | |
|----|------------------------|------------------|--------------|--------------|---------------|
| | | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
| 01 | Aceituna en salmuera | 4 655 | 3 015 | 3 129 | 4 321 |
| 02 | Orégano seco | 1 261 | 1 712 | 1 899 | 1 940 |
| 03 | Cebolla amarilla dulce | 760 | 3 998 | 3 475 | 4 331 |
| 04 | Ají paprika | 1 001 | 1 167 | 1 303 | 1 494 |
| | Total | 7 677 | 9 892 | 9 806 | 12 086 |

Fuente: Direccion Subregional del Ministerio de Agricultura

La superficie cultivada al ano 2004 es de 27 413 has (1,71 % de la superficie total regional) y la cultivable es de 81 170 has. Los principales mercados

de destino de los seis productos más exportados de la región durante el año 2003 fueron principalmente, Chile, EEUU, España, Brasil, Italia, Argentina. En cuanto a las principales empresas exportadoras el año 2003, solo 4 lograron exportar montos superiores a US\$ 1 000 000 de dólares. A nivel regional se cuenta con 50 empresas, exportando a 22 países.

Tabla 8

Exportaciones principales productos región Tacna - 2003

| PRODUCTO | MONTO FOB US\$ | % |
|---|---------------------------|----------|
| Aceitunas conservadas provisionalmente. | 4 013 089,78 | 17,0 |
| Preparaciones y conservas locos, almejas. | 2 008 168,31 | 8,5 |
| Locos (conchalepas). | 1 696 197,74 | 7,0 |
| Orégano seco. | 1 624 792,24 | 7,0 |
| Erizos de mar vivos, frescos, refrigerados. | 1 409 361,08 | 6,0 |
| Cebollas frescas refrigerados. | 1 172 130,80 | 5,0 |
| Pimientos secos triturados, pulver (páprika). | 1 123 544,03 | 5,0 |
| Cápsulas fulminantes. | 816 724,93 | 3,5 |
| Demás instrum. geodesia, topografía. | 694 438,46 | 3,0 |

| | | |
|--|------------|-----|
| Preparaciones y conservas moluscos. | 653 837,20 | 3,0 |
| Agua, agua mineral, y azucarada. | 407 883,39 | 2,0 |
| Sistemas hidráulicos de dirección. | 350 450,00 | 1,0 |
| Dinamitas | 317 320,43 | 1,0 |
| Partes y accesorios de instrumentos y aparatos de medidas. | 313 536,51 | 1,0 |
| Los demás cueros y pieles de bovino o equino depilados preparados. | 254 425,00 | 1,0 |
| Cochinilla e insectos similares. | 202 782,00 | 1,0 |
| Estampas grabados y fotografías. | 206 865,55 | 1,0 |
| Botellas frascos y art. similar menor 18,9 l. | 142 643,5 | 0,6 |
| Harina de trigo y morcajo. | 130 950,00 | 0,5 |
| Mechas de seguridad. | 114 901,58 | 0,5 |
| Explosivos preparados a base de nitrato amonio. | 159 792,47 | 0,6 |
| Agua gaseada. | 77 249,41 | 0,3 |
| Aceitunas preparadas o conservadas en vinagre. | 69 495,64 | 0,3 |
| Pescados congelados. | 56 164,39 | 0,2 |
| Demás legumbres y hortalizas, mezcladas conservadas. | 55 737,85 | 0,2 |
| Cordones detonantes. | 46 497,78 | 0,2 |
| Lapas congeladas o salmuera. | 38 382,50 | 0,2 |
| Aceitunas frescas o refrigeradas. | 36 279,00 | 0,2 |
| Hígados, huevas de pescado, congelados. | 32 784,00 | 0,1 |
| Agua sin gasear. | 32 054,84 | 0,1 |

| | | |
|--|----------------------|--------------|
| Demás moluscos frescos, refrigerados aptos para alimentación humana. | 29 949,00 | 0,1 |
| Otros. | 5 360 876,33 | 22,5 |
| TOTAL US \$ | 23 649 305,74 | 100,0 |

Fuente: Aduanas Tacna.

2.2.3 Aspectos generales de las empresas exportadoras de productos agropecuarios y agroindustriales de la región Tacna

2.2.3.1 Definición

En Perú, las personas jurídicas y personas naturales que cuenten con RUC y emitan factura, pueden realizar exportaciones. Para el caso de las personas jurídicas, éstas deben tener como objeto social en la minuta la actividad de comercio nacional e internacional, entre otros.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Arancel

Es un impuesto o gravamen que se aplica solo a los bienes que son importados o exportados. El más usual es el que se cobra

sobre las importaciones; en el caso del Perú y muchos otros países no se aplican aranceles a las exportaciones. (SUNAT, 2017)

Drawback

Importe de los derechos e impuestos de importación en virtud del procedimiento de devolución. (World Customs Organization Mondiale Des Dovanes, 2017)

Exportación

Es el régimen aduanero que permite la salida legal de mercadería del territorio aduanero, para su venta y/o consumo definitivo en el exterior. Las administraciones de aduana dentro de su circunscripción territorial, son las encargadas de autorizar las salidas de las mercancías del país, la que solo podrá cumplirse por los puertos marítimos, fluviales y lacustres, aeropuertos y fronteras habilitadas. (Santa Cruz, 2004)

Exportación definitiva

Régimen aduanero por el cual, se permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas

para su uso o consumo definitivo en el exterior. Para ello la transferencia de bienes debe efectuarse a un cliente domiciliado en el extranjero. (SUNAT, 2017)

Importación

Es el régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubiere, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras. (SUNAT, 2017)

Franco a bordo

Es la obligación del vendedor de entregar las mercancías del buque en el puerto convenido. El vendedor se responsabiliza de los trámites de aduanas de exportación, así como de la carga de las mercancías en el buque. Por su parte el comprador paga el flete y el seguro, además de correr con el riesgo de pérdida o daño, de las mercancías, cuando sobrepasa la borda del buque. (Santa Cruz, 2004)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Tipo de investigación

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010), la investigación científica, según su propósito, puede ser básica o aplicada. Es básica porque tiene como propósito fundamental “Producir conocimiento y teorías”; en tal sentido, el tipo de investigación es básica o fundamental, porque está orientada a brindar nuevos conocimientos, proporcionando renovadas teorías e innovadores conceptos sobre la restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback y las exportaciones de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales.

3.1.2 Diseño de investigación

La presente investigación es de diseño no experimental, el nivel de investigación es explicativo, en ese sentido, Hernández et al. (2010), señala que los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de

relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables.

3.1.3 Nivel de investigación

Valderrama y Jaimes (2019), refieren que, los niveles de investigación explicativos, tienen como condición previa los niveles descriptivos y correlacionales, es decir que, para desarrollar una investigación a nivel explicativo, las variables a analizar tuvieron que tener correlación, en tal sentido, en la presente investigación se comprueban las correlaciones de las variables restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback y la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.2.1 Población

La población, según Arias (2006), es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda determinada por el problema y por los objetivos del estudio. Para la presente investigación, la población de estudio estará integrada por 105 empresas exportadoras de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, según anexo 4.

3.2.2 Muestra

Para el presente trabajo de investigación se trabajará con una muestra no probabilística, que según López (2004), consiste en que no todas las unidades que componen la población tiene la misma posibilidad de ser seleccionada, por ende la presente investigación tuvo una muestra de 50 empresas exportadoras de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna bajo criterios de selección hechas por el investigador.

3.2.2.1 Criterios de inclusión y exclusión

a) Criterios de inclusión

- Empresas exportadoras cuyo domicilio fiscal sea Tacna.
- Empresas que exporten productos agropecuarios y agroindustriales que tengan la condición de habidas.
- Empresas que tengan un importe por exportaciones FOB superior a 100 mil dólares.

b) Criterios de exclusión

- Empresas cuyos productos no se exporten desde la ciudad de Tacna.
- Empresas que exporten productos agropecuarios y agroindustriales que sean personas naturales.

Tabla 9*Muestra*

| N.º | RUC | Razón Social |
|------------|-------------|---|
| 1 | 20532966451 | AROMATICO INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 2 | 20532383782 | NOVOS DISTRIBUCIÓN Y EXPORTACIÓN DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 3 | 20601806011 | EXPORTACIONES MENDOZA E.I.R.L. |
| 4 | 20532520950 | FUNDO LA NORIA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - FUNDO LA NORIA S.A.C. |
| 5 | 20519859077 | PRODUCTOS VEGETALES DE EXPORTACIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 6 | 20119546851 | CORPORACIÓN ADC SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 7 | 20601186358 | AGROINDUSTRIAS CORVALAN E.I.R.L. |
| 8 | 20519777348 | SABOR PERUANO DE EXPORTACIÓN S.A.C. |
| 9 | 20532464359 | OLIAMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - OLI.S.A.C. |
| 10 | 20532439320 | EXPORTACIÓN ALIMENTICIA Y ESPECIES S.A.C. - EXPORT FOOD & SPICE S.A.C. |
| 11 | 20600015274 | AGROINDUSTRIAS SUR OLIVA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SUR OLIVA S.A.C. |
| 12 | 20452899664 | ESTELA Y COMPANÍA S.C.R.L. |
| 13 | 20539341619 | ESPECERÍAS DEL SUR S.A.C. |
| 14 | 20453217036 | AGROINDUSTRIAS SAN PEDRO SOC.ANÓNIMA |
| 15 | 20532106436 | DESCALS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS S.A.C. |
| 16 | 20519909945 | OLIVA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 17 | 20318165051 | AGROIND. Y COMERCIALIZ. GUIVE E.I.R.L |
| 18 | 20133270761 | BIONDI Y CIA DE TACNA S.A.C. |
| 19 | 20600669509 | MICOTI S.A.C. |
| 20 | 20532998655 | GRUPO ESTELA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO ESTELA S.A.C. |
| 21 | 20495300995 | AGROINDUSTRIAS GONZALEZ S.A.C. |
| 22 | 20449323930 | EMPRESA AGROINDUSTRIAS SANTA MARIA. E.I.R.L. |
| 23 | 20533016066 | BASCONT AGROEXPORT SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - BASCONT AGROEXPORT S.A.C. |
| 24 | 20119194998 | BAUMANN CROSBY SOCIEDAD ANÓNIMA |
| 25 | 20600080289 | EL OLIVAR PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - EL OLIVAR PERÚ S.A.C. |

| N.º | RUC | Razón Social |
|------------|-------------|--|
| | | COMERCIALIZADORA VERDE DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COMVER |
| 26 | 20602384323 | ALIMENTOS S.A.C. MATFAL EMPRESA INDIVIDUAL DE |
| 27 | 20533279661 | RESPONSABILIDAD LIMITADA - MATFAL E.I.R.L. |
| 28 | 20532663394 | NEGOCIACIONES LULUMI S.A.C. |
| 29 | 20600734416 | ACEITUNAS RUMBO AUSTRAL E.I.R.L. AGRONEGOCIOS ANDINOS EMPRESA INDIVIDUAL |
| 30 | 20520064819 | DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGROINDUSTRIAS INCA PERÚ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A.I.P. |
| 31 | 20449411553 | E.I.R.L. |
| 32 | 20600277660 | ZEOLIVAL SUR PERÚ E.I.R.L. - ZEOLIVAL E.I.R.L. |
| 33 | 20532621551 | AGROLIVES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CORPORACIÓN COSTA VERDE E.I.R.L. - CORP. |
| 34 | 20601944295 | COSTA VERDE E.I.R.L. |
| 35 | 20532898197 | AGROINDUSTRIAS D'KASA S.A.C. |
| 36 | 20532845158 | AGRONEGOCIOS INTERNACIONALES JOSE S.R.L. |
| 37 | 20520074458 | ALIMENTOS DEL PACIFICO S.R.L. |
| 38 | 20532404291 | ARMANO OLIVES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 39 | 20533050248 | PORTAL DEL OLIVO S.A.C. D'MATFAL FOODS COMPANY E.I.R.L. - D'MATFAL |
| 40 | 20601407699 | FOODS CO. E.I.R.L. DAMAJHU EXPORT IMPORT COMERCIALIZADORA |
| 41 | 20532603499 | EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTACIONES EXPORTACIONES FUNDO OLIVAR |
| 42 | 20601409772 | EMP.INDIV.DE RESP.LIMIT-IMPORT EXPORT FUNDO OLIVAR E.I.R.L. |
| 43 | 20533288490 | ACOPIOS AGRÍCOLAS DEL SUR E.I.R.L. |
| 44 | 20533271929 | IMPORT & EXPORT AGROS DEL NORTESUR E.I.R.L. |
| 45 | 20600335911 | IMPORT Y EXPORT AGRINOVA BMI S.R.L. AGROINDUSTRIAS CARRASCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- |
| 46 | 20600055764 | AGROINDUSTRIAS CARRASCO EIRL OLIVOS SALINAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -OLIVOS SALINAS |
| 47 | 20533092161 | E.I.R.L. LAJHAR IMPORTADORA EXPORTADORA E.I.R.L. - |
| 48 | 20533188606 | LAJHAR IMPORT. EXPORT. E.I.R.L. AGROINDUSTRIAS VALLE VIDA SOCIEDAD |
| 49 | 20533192891 | ANÓNIMA CERRADA |

| N.º | RUC | Razón Social |
|------------|-------------|--|
| 50 | 20600639766 | AGROINDUSTRIAL BELEN DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROBEL DEL SUR E.I.R.L. |

Fuente: Elaboración propia.

3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

A continuación, se presenta la operacionalización de la variable independiente y la dependiente:

Tabla 10

Operacionalización de variables

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIÓN | INDICADORES | ESCALA |
|---|--|--|----------------------------------|--|---|
| Variable Independiente: Restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback | Según la Organización Mundial de Aduanas (World Customs Organization Mondiale Des Dovanes, 2017) ubicada en Bélgica, el Drawback es el importe de los derechos e impuestos de importación en virtud del procedimiento de devolución; que a su vez es definido como el régimen aduanero por el cual, cuando los bienes son exportados, se | La restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback, comprende los niveles de aplicación del Drawback, el nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback y el nivel de | Nivel de aplicación del Drawback | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nivel de conocimiento de los beneficios del Drawback. ▪ Nivel de utilización del Drawback. ▪ Nivel de cumplimiento de presentación de fotocopia de factura del proveedor local del bien importado. ▪ Nivel de cumplimiento de presentación de | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ordinal |

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIÓN | INDICADORES | ESCALA |
|----------|---|---|-----------|--|--------|
| | <p>prevé un reembolso total o parcial respecto a los derechos de importación e impuestos cargados sobre los bienes o materiales contenidos en ellos o consumidos durante su producción.</p> | <p>cumplimiento de la legislación aduanera.</p> | | <p>fotocopia de la guía de remisión del proveedor local del bien importado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nivel de cumplimiento de presentación de la declaración jurada del proveedor local. ▪ Nivel de cumplimiento de presentación de fotocopia de la factura que acredite el servicio prestado. | |

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIÓN | INDICADORES | ESCALA |
|----------|--------------------------|---------------------------|---|---|--------|
| | | | <p>Nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nivel de revisión de la no inclusión de los productos a exportar en el listado de partidas excluidas. ▪ Nivel de pago del 100 % de los derechos arancelarios ad-Valorem. ▪ Nivel del cumplimiento del plazo de 36 meses desde la numeración de la declaración de importación de insumo para | |

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIÓN | INDICADORES | ESCALA |
|----------|--------------------------|---------------------------|-----------|--|--------|
| | | | | <p>transformarlo e incorporarlo en el producto compensador y exportarlo definitivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nivel de cumplimiento del valor CIF de los insumos importados no exceda el 50% del valor FOB del producto a exportar. ▪ Nivel de cumplimiento del requisito de no exceder anualmente | |

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIÓN | INDICADORES | ESCALA |
|----------|--------------------------|---------------------------|-----------|---|--------|
| | | | | <p>el monto de US\$ 20 millones por partida arancelaria y por empresa exportadora no vinculada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nivel del cumplimiento de utilizar el insumo extranjero excluyendo los que se han destinado a otro régimen. ▪ Nivel de cumplimiento de presentación de la solicitud dentro de los 180 días hábiles | |

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIÓN | INDICADORES | ESCALA |
|----------|--------------------------|---------------------------|--|---|--------|
| | | | | contados desde la fecha de embarque del producto exportado. | |
| | | | Nivel de cumplimiento de la legislación aduanera | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nivel de cumplimiento de la ley de aduanas. ▪ Nivel de cumplimiento del procedimiento general de la restitución de derechos arancelarios – Drawback. ▪ Nivel de cumplimiento del reglamento de procedimiento de | |
| | | | | | |

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIÓN | INDICADORES | ESCALA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | restitución simplificada. | |
| Variable Dependiente: Exportación | De acuerdo al artículo 33° del Decreto Supremo Nro. 055 (1999), señala que es, la venta de bienes muebles que realice un sujeto domiciliado en el país a favor de un sujeto no domiciliado, independientemente de que la transferencia de propiedad | Las exportaciones están determinadas por los factores internos y los factores externos. | Factores internos de la exportación | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento ▪ Capacitación ▪ Infraestructura ▪ Adaptabilidad ▪ Expansión internacional ▪ Demanda internacional ▪ Política de productos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ordinal |

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIÓN | INDICADORES | ESCALA |
|----------|---|---------------------------|-------------------------------------|--|---|
| | ocurra en el país o en el exterior, siempre que dichos bienes sean objeto del trámite aduanero de exportación definitiva. | | Factores externos de la exportación | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Barreras arancelarias. ▪ Barreras no arancelarias. ▪ Políticas de exportación. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ordinal |

Fuente: Elaboración propia.

3.4 TÉCNICA E INSTRUMENTO

3.4.1 Técnica

Encuesta

Para el presente trabajo de investigación se utilizó la técnica de la encuesta que se aplicó a los diferentes gerentes de las empresas que exportan productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

3.4.2 Instrumento

Cuestionario

Para el presente trabajo de investigación se aplicó un cuestionario dirigido a los diferentes gerentes de las empresas que exportan productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

3.5 TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos fueron sometidos a un análisis estadístico utilizando los siguientes programas:

- Almacenamiento en una hoja de Base de Datos con el programa Microsoft Excel y soporte informático SPSS 24 Edition.

- Tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual). Estas tablas servirán para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1.1 Presentación

En este capítulo se procederá a analizar y discutir los resultados producto de la recolección de datos, para esto se aplicará la estadística descriptiva, se presentarán tablas de frecuencia y porcentajes, asimismo, en primer lugar, se presentarán las variables, seguidas de las dimensiones y luego los indicadores, la interpretación de los resultados está dada en base a la aplicación del cuestionario.

4.1.2 Análisis de tablas y figuras de las variables

VARIABLE INDEPENDIENTE: RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK

Tabla 11

Restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|-----------------------|------------|-------|-------------|
| Inadecuada | 3 | 6,0 | 6,0 |
| Regularmente adecuada | 30 | 60,0 | 66,0 |
| Adecuada | 17 | 34,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

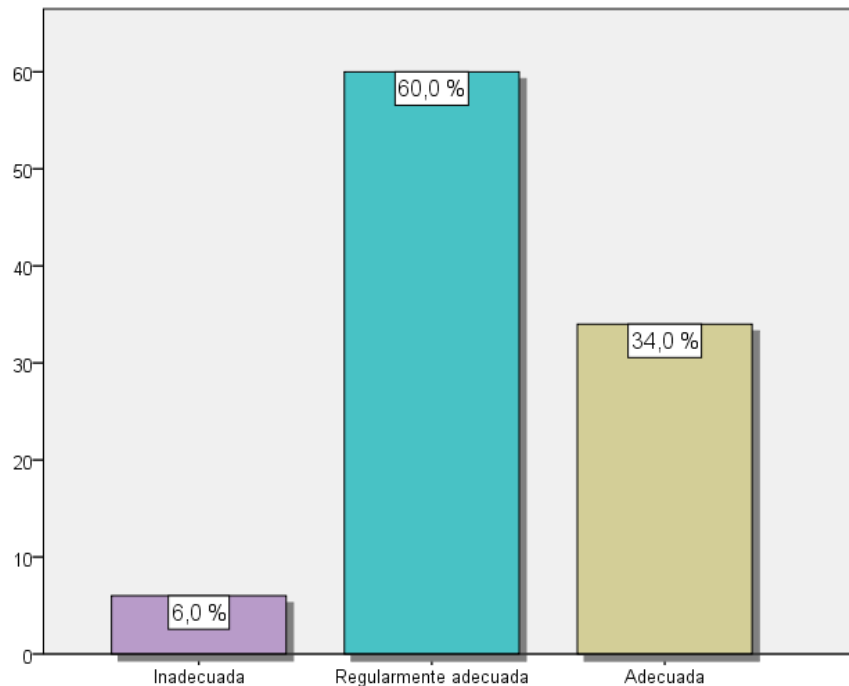


Figura 4. Restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback.

Fuente: Tabla 11

Análisis e interpretación de la Tabla 11

En la Tabla 11 se muestra el resultado del cuestionario de la variable independiente restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Del 100 % de las empresas encuestadas, el 6,0 % refiere que la restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales es inadecuada. Asimismo, el 60,0 % de las empresas encuestadas manifiestan que la restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback es regularmente adecuada y un 34,0 % manifiestan que es adecuada.

En suma, la mayor parte de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna encuestadas, refieren que la restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback es regularmente adecuada, tal como se visualiza en la Tabla 11.

VARIABLE DEPENDIENTE: EXPORTACIÓN DE LAS EMPRESAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES

Tabla 12

Exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|-----------------------|------------|-------|-------------|
| Inadecuada | 3 | 6,0 | 6,0 |
| Regularmente adecuada | 34 | 68,0 | 74,0 |
| Adecuada | 13 | 26,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

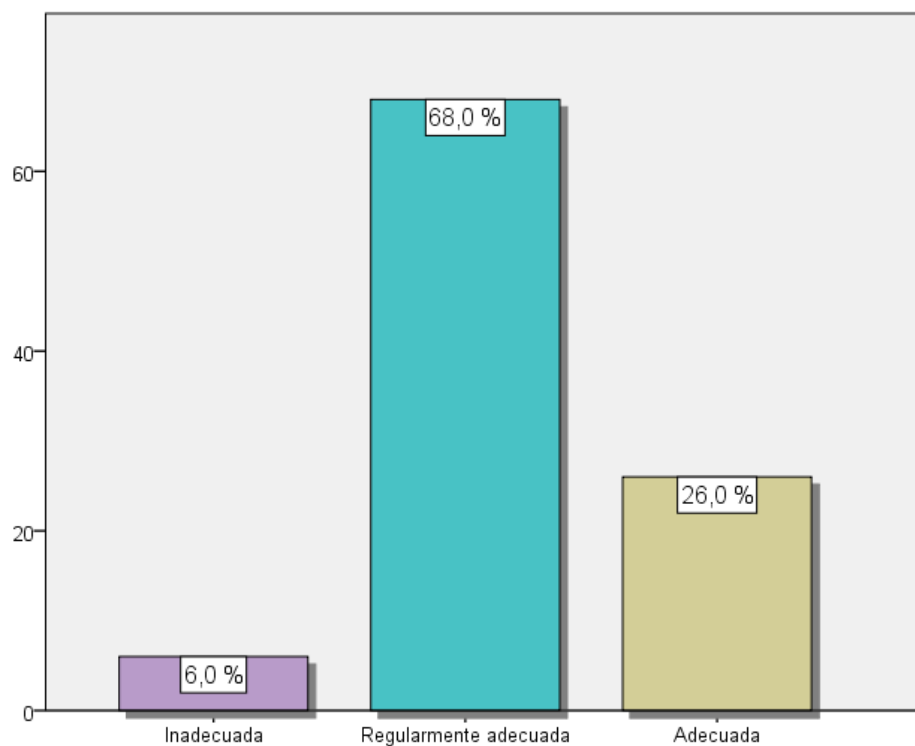


Figura 5. Exportación de las empresas de productos agrop. y agroind.

Fuente: Tabla 12

Análisis e interpretación de la Tabla 12

En la Tabla 12 se muestra el resultado del cuestionario de la variable dependiente exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Del 100 % de las empresas encuestadas, el 6,0 % refiere que la Exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales es inadecuada. Asimismo, el 68,0 % de las empresas encuestadas manifiestan que la Exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales es regularmente adecuada y un 26,0 % manifiestan que es adecuada.

En suma, la mayor parte de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna encuestadas, refieren que la exportación es regularmente adecuada, tal como se visualiza en la Tabla 12.

VARIABLE INDEPENDIENTE: RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK

DIMENSIÓN (1): NIVEL DE APLICACIÓN DEL DRAWBACK

Tabla 13

Nivel de aplicación del Drawback

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|-----------------------|------------|-------|-------------|
| Inadecuado | 6 | 12,0 | 12,0 |
| Regularmente adecuado | 29 | 58,0 | 70,0 |
| Adecuado | 15 | 30,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

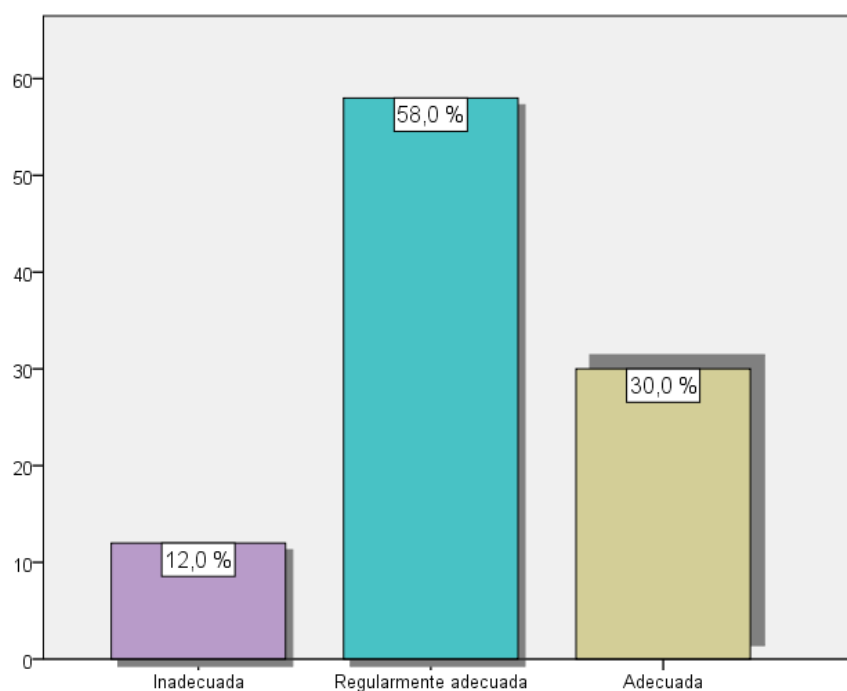


Figura 6. Nivel de aplicación del Drawback.

Fuente: Tabla 13

Análisis e interpretación de la Tabla 13

En la Tabla 13 se muestra el resultado del cuestionario de la variable independiente restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017, en su dimensión nivel de aplicación del Drawback.

Del 100 % de las empresas encuestadas, el 12,0 % refiere que el nivel de aplicación del Drawback es inadecuado. Asimismo, el 58,0 % de las empresas encuestadas manifiestan que es regularmente adecuado y un 30,0 % manifiestan que es adecuado.

En suma, la mayor parte de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna encuestadas, refieren que el Nivel de aplicación del Drawback es regularmente adecuado, tal como se visualiza en la Tabla 13.

**DIMENSIÓN (2): NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL
DRAWBACK**

Tabla 14

Nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|-----------------------|------------|-------|-------------|
| Inadecuado | 5 | 10,0 | 10,0 |
| Regularmente adecuado | 25 | 50,0 | 60,0 |
| Adecuad | 20 | 40,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

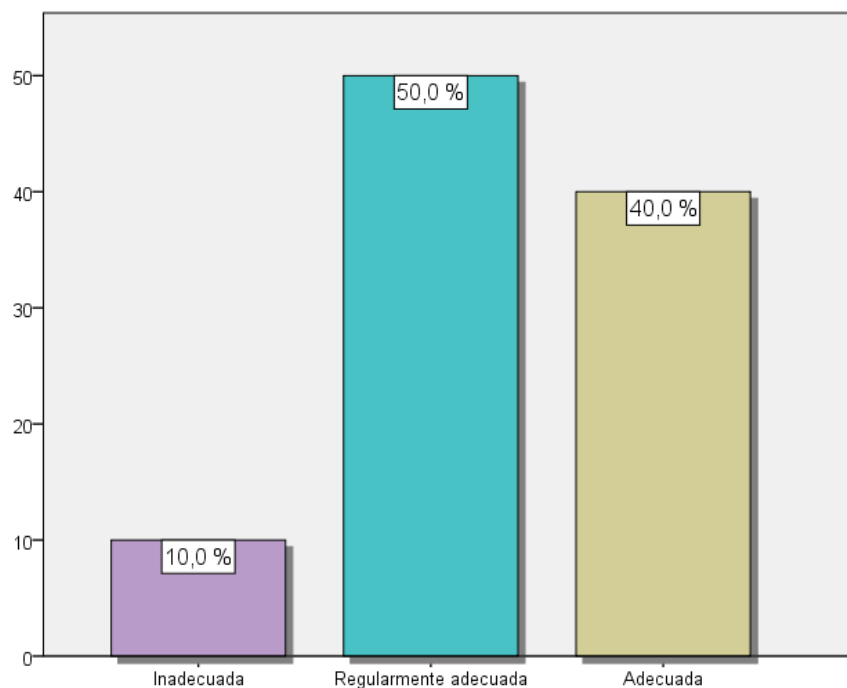


Figura 7. Nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback.

Fuente: Tabla 14

Análisis e interpretación de la Tabla 14

En la Tabla 14 se muestra el resultado del cuestionario de la variable independiente restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017, en su dimensión nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback.

Del 100 % de las empresas encuestadas, el 10,0 % refiere que el nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback es inadecuado. Asimismo, el 50,0 % de las empresas encuestadas manifiestan que es regularmente adecuado y un 40,0 % manifiestan que es adecuado.

En suma, la mayor parte de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna encuestadas, refieren que el Nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback es regularmente adecuado, tal como se visualiza en la Tabla 14.

DIMENSIÓN (3): NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA.

Tabla 15

Nivel de cumplimiento de la legislación aduanera

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|-----------------------|------------|-------|-------------|
| Inadecuado | 3 | 6,0 | 6,0 |
| Regularmente adecuado | 43 | 86,0 | 92,0 |
| Adecuado | 4 | 8,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

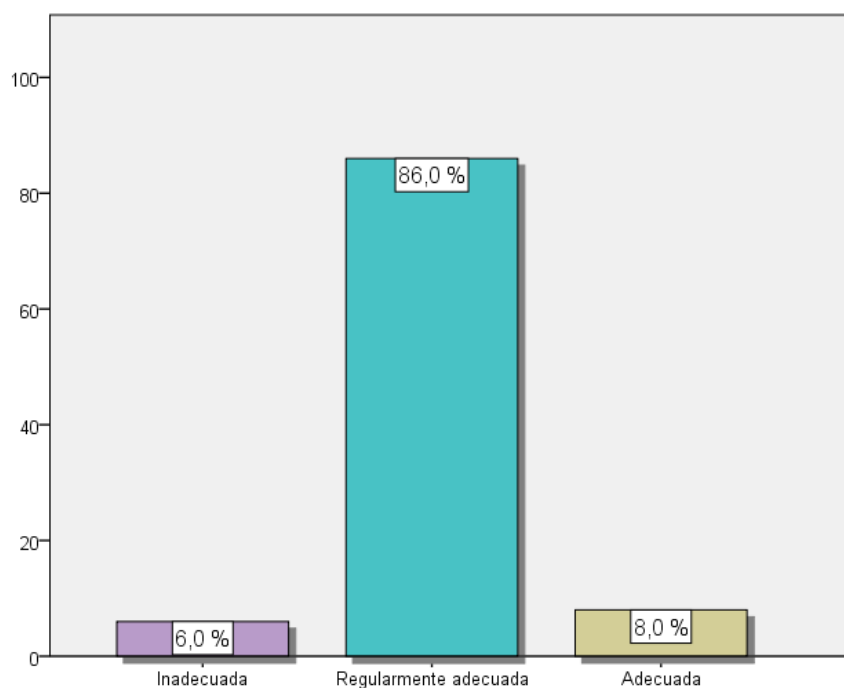


Figura 8. Nivel de cumplimiento de la legislación aduanera.

Fuente: Tabla 15

Análisis e interpretación de la Tabla 15

En la Tabla 15 se muestra el resultado del cuestionario de la variable independiente restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017, en su dimensión nivel de cumplimiento de la legislación aduanera.

Del 100 % de las empresas encuestadas, el 6,0 % refiere que el nivel de cumplimiento de la legislación aduanera es inadecuado. Asimismo, el 86,0 % de las empresas encuestadas manifiestan que es regularmente adecuado y un 8,0 % manifiestan que es adecuado.

En suma, la mayor parte de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna encuestadas, refieren que el nivel de cumplimiento de la legislación aduanera es regularmente adecuado, tal como se visualiza en la Tabla 15.

VARIABLE DEPENDIENTE: EXPORTACIÓN DE LAS EMPRESAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.

DIMENSIÓN (1): FACTORES INTERNOS DE LA EXPORTACIÓN.

Tabla 16
Factores internos de la exportación

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------------|------------|-------|-------------|
| Inadecuados | 4 | 8,0 | 8,0 |
| Regularmente adecuados | 32 | 64,0 | 72,0 |
| Adecuados | 14 | 28,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

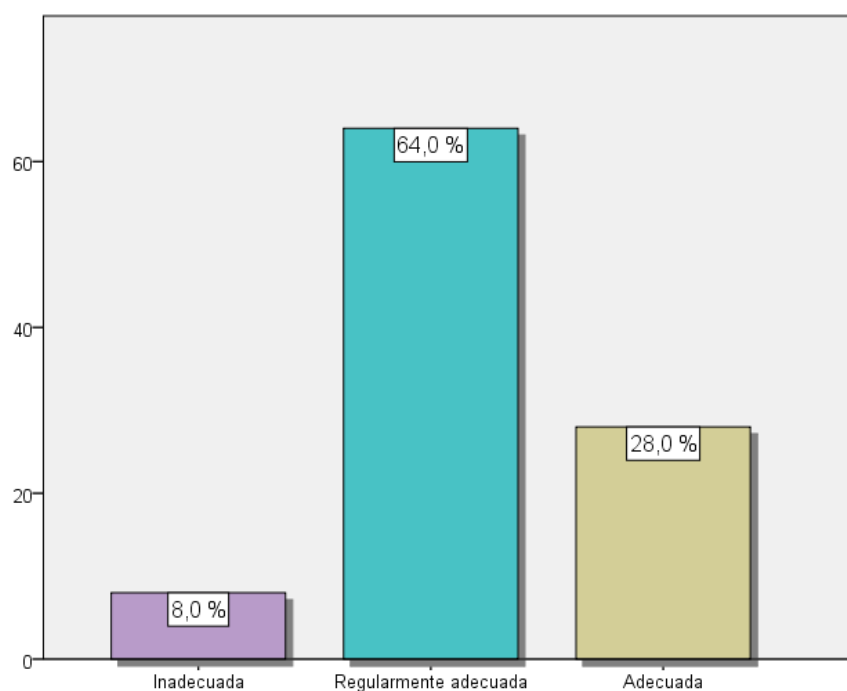


Figura 9. Factores internos de la exportación.

Fuente: Tabla 16

Análisis e interpretación de la Tabla 16

En la Tabla 16 se muestra el resultado del cuestionario de la variable dependiente Exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017, en su dimensión factores internos de la exportación.

Del 100 % de las empresas encuestadas, el 8,0 % refiere que los factores internos de la exportación son inadecuados. Asimismo, el 64,0 % de las empresas encuestadas manifiestan que son regularmente adecuados y un 28,0 % manifiestan que son adecuados.

En suma, la mayor parte de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna encuestadas, refieren que los factores internos de la exportación son regularmente adecuados, tal como se visualiza en la Tabla 16.

DIMENSIÓN (2): Factores externos de la exportación.

Tabla 17

Factores externos de la exportación

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------------|------------|-------|-------------|
| Inadecuados | 4 | 8,0 | 8,0 |
| Regularmente adecuados | 32 | 64,0 | 72,0 |
| Adecuados | 14 | 28,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

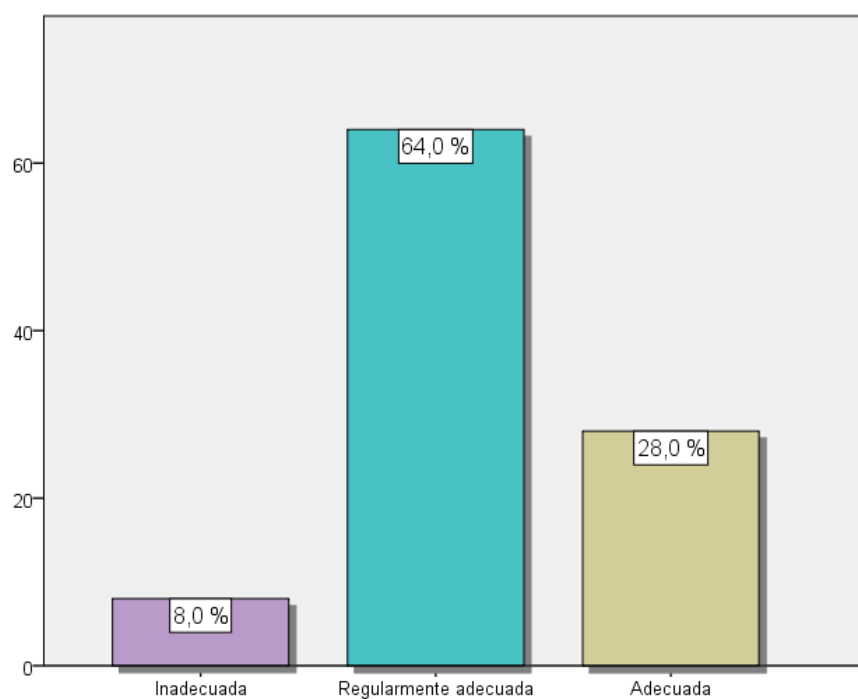


Figura 10. Factores externos de la exportación.

Fuente: Tabla 17

Análisis e interpretación de la Tabla 17

En la Tabla 17 se muestra el resultado del cuestionario de la variable dependiente exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017, en su dimensión factores externos de la exportación.

Del 100 % de las empresas encuestadas, el 8,0 % refiere que los factores externos de la exportación son inadecuados. Asimismo, el 64,0 % de las empresas encuestadas manifiestan que son regularmente adecuados y un 28,0 % manifiestan que son adecuados.

En suma, la mayor parte de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna encuestadas, refieren que los Factores externos de la exportación son regularmente adecuados, tal como se visualiza en la Tabla 17.

VARIABLE INDEPENDIENTE: RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK

INDICADOR (Ítem 1): ¿Considera usted que sus colaboradores demuestran conocimiento sobre los beneficios del Drawback de forma permanente?

Tabla 18

Nivel de conocimiento de los beneficios del Drawback

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 5 | 10,0 | 10,0 |
| Muy pocas veces | 5 | 10,0 | 20,0 |
| Algunas veces | 15 | 30,0 | 50,0 |
| Casi siempre | 20 | 40,0 | 90,0 |
| Siempre | 5 | 10,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 18

En la Tabla 18 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 10 % refiere nunca, el 10,0 % manifiesta que muy pocas veces, el 30 % indica que algunas veces, el 40 % señala que casi siempre y el 10 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre demuestran conocimiento sobre beneficios del Drawback.

INDICADOR (Ítem 2): ¿Considera usted que la empresa utiliza de forma permanente el Drawback?

Tabla 19
Nivel de utilización del Drawback

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 2 | 4,0 | 4,0 |
| Muy pocas veces | 9 | 18,0 | 22,0 |
| Algunas veces | 13 | 26,0 | 48,0 |
| Casi siempre | 21 | 42,0 | 90,0 |
| Siempre | 5 | 10,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 19

En la Tabla 19 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 4 % refiere nunca, el 18 % manifiesta que muy pocas veces, el 26 % indica que algunas veces, el 42 % señala que casi siempre y el 10 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 3): ¿Considera usted que la empresa cumple con el procedimiento de la presentación de la fotocopia de factura del proveedor local del bien importado de forma permanente para la aplicación del Drawback?

Tabla 20

Nivel de cumplimiento de presentación de fotocopia de factura del proveedor local del bien importado

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 4 | 8,0 | 8,0 |
| Muy pocas veces | 6 | 12,0 | 20,0 |
| Algunas veces | 11 | 22,0 | 42,0 |
| Casi siempre | 23 | 46,0 | 88,0 |
| Siempre | 6 | 12,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 20

En la Tabla 20 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 8 % refiere nunca, el 12,0 % manifiesta que muy pocas veces, el 22 % indica que algunas veces, el 46 % señala que casi siempre y el 12 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 4): ¿Considera usted que la empresa cumple con el procedimiento de la presentación de la fotocopia de la guía de remisión del proveedor local del bien importado de forma permanente para la aplicación del Drawback?

Tabla 21

Nivel de cumplimiento de presentación de fotocopia de la guía de remisión del proveedor local del bien importado

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|--------------|--------------------|
| Nunca | 3 | 6,0 | 6,0 |
| Muy pocas veces | 4 | 8,0 | 14,0 |
| Algunas veces | 15 | 30,0 | 44,0 |
| Casi siempre | 23 | 46,0 | 90,0 |
| Siempre | 5 | 10,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 21

En la Tabla 21 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 6 % refiere nunca, el 8 % manifiesta que muy pocas veces, el 30 % indica que algunas veces, el 46 % señala que casi siempre y el 10 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 5): ¿Considera usted que la empresa cumple con la presentación la declaración jurada del proveedor local de forma permanente para la aplicación del Drawback?

Tabla 22

Nivel de cumplimiento de presentación de la declaración jurada del proveedor local

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|--------------|--------------------|
| Nunca | 2 | 4,0 | 4,0 |
| Muy pocas veces | 6 | 12,0 | 16,0 |
| Algunas veces | 12 | 24,0 | 40,0 |
| Casi siempre | 24 | 48,0 | 88,0 |
| Siempre | 6 | 12,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos

Análisis e interpretación de la Tabla 22

En la Tabla 22 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 4 % refiere nunca, el 12 % manifiesta que muy pocas veces, el 24 % indica que algunas veces, el 48 % señala que casi siempre y el 12 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 6): ¿Considera usted que la empresa cumple con la presentación de la fotocopia de la factura que acredite el servicio prestado de forma permanente para la aplicación del Drawback?

Tabla 23

Nivel de cumplimiento de presentación de fotocopia de la factura que acredite el servicio prestado

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|--------------|--------------------|
| Nunca | 4 | 8,0 | 8,0 |
| Muy pocas veces | 6 | 12,0 | 20,0 |
| Algunas veces | 15 | 30,0 | 50,0 |
| Casi siempre | 20 | 40,0 | 90,0 |
| Siempre | 5 | 10,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 23

En la Tabla 23 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 8 % refiere nunca, el 12 % manifiesta que muy pocas veces, el 30 % indica que algunas veces, el 40 % señala que casi siempre y el 10 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 7): ¿Considera usted que la empresa revisa de forma permanente la no inclusión de los productos a exportar en el listado de partidas excluidas para cumplir los requisitos del Drawback?

Tabla 24

Nivel de revisión de la no inclusión de los productos a exportar en el listado de partidas excluidas

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|--------------|--------------------|
| Nunca | 3 | 6,0 | 6,0 |
| Muy pocas veces | 9 | 18,0 | 24,0 |
| Algunas veces | 13 | 26,0 | 50,0 |
| Casi siempre | 19 | 38,0 | 88,0 |
| Siempre | 6 | 12,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 24

En la Tabla 24 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 6 % refiere nunca, el 18 % manifiesta que muy pocas veces, el 26 % indica que algunas veces, el 38 % señala que casi siempre y el 12 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 8): ¿Considera usted que la empresa paga el 100 % de los derechos arancelarios ad-Valorem de forma permanente para cumplir los requisitos del Drawback?

Tabla 25

Nivel de pago del 100 % de los derechos arancelarios ad-Valorem

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 2 | 4,0 | 4,0 |
| Muy pocas veces | 7 | 14,0 | 18,0 |
| Algunas veces | 12 | 24,0 | 42,0 |
| Casi siempre | 20 | 40,0 | 82,0 |
| Siempre | 9 | 18,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 25

En la Tabla 25 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 4 % refiere nunca, el 14 % manifiesta que muy pocas veces, el 24 % indica que algunas veces, el 40 % señala que casi siempre y el 18 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 9): ¿Considera usted que la empresa cumple con el plazo de 36 meses desde la numeración de la declaración de importación de insumo para transformarlo e incorporarlo en el producto compensador y exportarlo definitivamente de forma permanente?

Tabla 26

Nivel del cumplimiento del plazo de 36 meses desde la numeración de la declaración de importación de insumo

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|--------------|--------------------|
| Nunca | 5 | 10,0 | 10,0 |
| Muy pocas veces | 6 | 12,0 | 22,0 |
| Algunas veces | 12 | 24,0 | 46,0 |
| Casi siempre | 21 | 42,0 | 88,0 |
| Siempre | 6 | 12,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 26

En la Tabla 26 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 10 % refiere nunca, el 12 % manifiesta que muy pocas veces, el 24 % indica que algunas veces, el 42 % señala que casi siempre y el 12 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 10): ¿Considera usted que la empresa cumple con el requisito de que el valor CIF de los insumos importados no exceda el 50 % del valor FOB del producto a exportar de forma permanente?

Tabla 27

Nivel de cumplimiento del valor CIF de los insumos importados no exceda el 50 % del valor FOB del producto a exportar

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|--------------|--------------------|
| Nunca | 5 | 10,0 | 10,0 |
| Muy pocas veces | 5 | 10,0 | 20,0 |
| Algunas veces | 11 | 22,0 | 42,0 |
| Casi siempre | 25 | 50,0 | 92,0 |
| Siempre | 4 | 8,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 27

En la Tabla 27 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 10 % refiere nunca, el 10 % manifiesta que muy pocas veces, el 22 % indica que algunas veces, el 50 % señala que casi siempre y el 8 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 11): ¿Considera usted que la empresa cumple con el requisito de no exceder anualmente el monto de US\$ 20 millones por partida arancelaria y por empresa exportadora no vinculada de forma permanente?

Tabla 28

Nivel de cumplimiento del requisito de no exceder anualmente el monto de US\$ 20 millones por partida arancelaria y por empresa exportadora no vinculada

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 4 | 8,0 | 8,0 |
| Muy pocas veces | 3 | 6,0 | 14,0 |
| Algunas veces | 16 | 32,0 | 46,0 |
| Casi siempre | 19 | 38,0 | 84,0 |
| Siempre | 8 | 16,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 28

En la Tabla 28 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 8 % refiere nunca, el 6 % manifiesta que muy pocas veces, el 32 % indica que algunas veces, el 38 % señala que casi siempre y el 16 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 12): ¿Considera usted que la empresa cumple con utilizar el insumo extranjero excluyendo los que se han destinado a otro régimen de forma permanente?

Tabla 29

Nivel del cumplimiento de utilizar el insumo extranjero excluyendo los que se han destinado a otro régimen

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 4 | 8,0 | 8,0 |
| Muy pocas veces | 5 | 10,0 | 18,0 |
| Algunas veces | 14 | 28,0 | 46,0 |
| Casi siempre | 19 | 38,0 | 84,0 |
| Siempre | 8 | 16,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 29

En la Tabla 29 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 8 % refiere nunca, el 10 % manifiesta que muy pocas veces, el 28 % indica que algunas veces, el 38 % señala que casi siempre y el 16 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 13): ¿Considera usted que la empresa cumple con presentar la solicitud dentro de los 180 días hábiles contados desde la fecha de embarque del producto exportado de forma permanente?

Tabla 30

Nivel de cumplimiento de presentación de la solicitud dentro de los 180 días hábiles contados desde la fecha de embarque del producto exportado

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 4 | 8,0 | 8,0 |
| Muy pocas veces | 8 | 16,0 | 24,0 |
| Algunas veces | 11 | 22,0 | 46,0 |
| Casi siempre | 21 | 42,0 | 88,0 |
| Siempre | 6 | 12,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 30

En la Tabla 30 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 8 % refiere nunca, el 16 % manifiesta que muy pocas veces, el 22 % indica que algunas veces, el 42 % señala que casi siempre y el 12 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 14): ¿Considera usted que la empresa cumple con la ley de aduanas de forma frecuente?

Tabla 31

Nivel de cumplimiento de la ley de aduanas

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 3 | 6,0 | 6,0 |
| Muy pocas veces | 5 | 10,0 | 16,0 |
| Algunas veces | 12 | 24,0 | 40,0 |
| Casi siempre | 26 | 52,0 | 92,0 |
| Siempre | 4 | 8,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 31

En la Tabla 31 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 6 % refiere nunca, el 10 % manifiesta que muy pocas veces, el 24 % indica que algunas veces, el 52 % señala que casi siempre y el 8 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 15): ¿Considera usted que la empresa cumple con el procedimiento general de la restitución de derechos arancelarios – Drawback de forma frecuente?

Tabla 32

Nivel de cumplimiento del procedimiento general de la restitución de derechos arancelarios – Drawback

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 5 | 10,0 | 10,0 |
| Muy pocas veces | 5 | 10,0 | 20,0 |
| Algunas veces | 8 | 16,0 | 36,0 |
| Casi siempre | 27 | 54,0 | 90,0 |
| Siempre | 5 | 10,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 32

En la Tabla 32 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 10 % refiere nunca, el 10 % manifiesta que muy pocas veces, el 16 % indica que algunas veces, el 54 % señala que casi siempre y el 10 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 16): ¿Considera usted que la empresa cumple con el reglamento de procedimiento de restitución simplificada de forma permanente?

Tabla 33

Nivel de cumplimiento del reglamento de procedimiento de restitución simplificada

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 7 | 14,0 | 14,0 |
| Muy pocas veces | 1 | 2,0 | 16,0 |
| Algunas veces | 9 | 18,0 | 34,0 |
| Casi siempre | 28 | 56,0 | 90,0 |
| Siempre | 5 | 10,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 33

En la Tabla 33 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 14 % refiere nunca, el 2 % manifiesta que muy pocas veces, el 18 % indica que algunas veces, el 56 % señala que casi siempre y el 10 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

VARIABLE DEPENDIENTE: EXPORTACIÓN DE LAS EMPRESAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES

INDICADOR (Ítem 1): ¿Considera usted que los colaboradores de la empresa demuestran conocimiento del negocio permanentemente?

Tabla 34
Conocimiento

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 3 | 6,0 | 6,0 |
| Muy pocas veces | 9 | 18,0 | 24,0 |
| Algunas veces | 11 | 22,0 | 46,0 |
| Casi siempre | 24 | 48,0 | 94,0 |
| Siempre | 3 | 6,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 34

En la Tabla 34 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 6 % refiere nunca, el 18 % manifiesta que muy pocas veces, el 22 % indica que algunas veces, el 48 % señala que casi siempre y el 6 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 2): ¿Considera usted que la empresa brinda capacitación sobre exportación a sus colaboradores de forma permanente?

Tabla 35
Capacitación

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 4 | 8,0 | 8,0 |
| Muy pocas veces | 7 | 14,0 | 22,0 |
| Algunas veces | 13 | 26,0 | 48,0 |
| Casi siempre | 23 | 46,0 | 94,0 |
| Siempre | 3 | 6,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 35

En la Tabla 35 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 8 % refiere nunca, el 14 % manifiesta que muy pocas veces, el 26 % indica que algunas veces, el 46 % señala que casi siempre y el 6 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 3): ¿Considera usted que la infraestructura de la empresa es adecuada para fines de exportación de forma permanente?

Tabla 36
Infraestructura

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 4 | 8,0 | 8,0 |
| Muy pocas veces | 7 | 14,0 | 22,0 |
| Algunas veces | 11 | 22,0 | 44,0 |
| Casi siempre | 23 | 46,0 | 90,0 |
| Siempre | 5 | 10,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 36

En la Tabla 36 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 8 % refiere nunca, el 14,0 % manifiesta que muy pocas veces, el 22 % indica que algunas veces, el 46 % señala que casi siempre y el 10 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 4): ¿Cree usted que el nivel de adaptabilidad es el adecuado para cumplir con los requerimientos del mercado de forma permanente?

Tabla 37
Adaptabilidad

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 4 | 8,0 | 8,0 |
| Muy pocas veces | 7 | 14,0 | 22,0 |
| Algunas veces | 12 | 24,0 | 46,0 |
| Casi siempre | 24 | 48,0 | 94,0 |
| Siempre | 3 | 6,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 37

En la Tabla 37 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 8 % refiere nunca, el 14 % manifiesta que muy pocas veces, el 24 % indica que algunas veces, el 48 % señala que casi siempre y el 6 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 5): ¿Cree usted que la empresa tiene un progreso permanente con respecto a la expansión internacional?

Tabla 38
Expansión internacional

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 3 | 6,0 | 6,0 |
| Muy pocas veces | 5 | 10,0 | 16,0 |
| Algunas veces | 10 | 20,0 | 36,0 |
| Casi siempre | 26 | 52,0 | 88,0 |
| Siempre | 6 | 12,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 38

En la Tabla 38 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 6 % refiere nunca, el 10 % manifiesta que muy pocas veces, el 20 % indica que algunas veces, el 52 % señala que casi siempre y el 12 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 6): ¿Cree usted que la empresa abastece la demanda del mercado internacional de forma permanente?

Tabla 39
Demanda internacional

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 6 | 12,0 | 12,0 |
| Muy pocas veces | 8 | 16,0 | 28,0 |
| Algunas veces | 12 | 24,0 | 52,0 |
| Casi siempre | 19 | 38,0 | 90,0 |
| Siempre | 5 | 10,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 39

En la Tabla 39 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 12 % refiere nunca, el 16 % manifiesta que muy pocas veces, el 24 % indica que algunas veces, el 38 % señala que casi siempre y el 10 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 7): ¿Cree usted que la empresa aplica una política de productos que conlleva a la diversificación de los productos agropecuarios y agroindustriales de forma frecuente?

Tabla 40
Política de productos

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 4 | 8,0 | 8,0 |
| Muy pocas veces | 2 | 4,0 | 12,0 |
| Algunas veces | 13 | 26,0 | 38,0 |
| Casi siempre | 26 | 52,0 | 90,0 |
| Siempre | 5 | 10,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 40

En la Tabla 40 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 8 % refiere nunca, el 4 % manifiesta que muy pocas veces, el 26 % indica que algunas veces, el 52 % señala que casi siempre y el 10 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 8): ¿Considera usted que la empresa se ve afectada por las barreras arancelarias de forma frecuente?

Tabla 41
Barreras arancelarias

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 2 | 4,0 | 4,0 |
| Muy pocas veces | 7 | 14,0 | 18,0 |
| Algunas veces | 11 | 22,0 | 40,0 |
| Casi siempre | 25 | 50,0 | 90,0 |
| Siempre | 5 | 10,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 41

En la Tabla 41 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 4 % refiere nunca, el 14 % manifiesta que muy pocas veces, el 22 % indica que algunas veces, el 50 % señala que casi siempre y el 10 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 9): ¿Considera usted que la empresa se ve afectada por las barreras no arancelarias de forma frecuente?

Tabla 42
Barreras no arancelarias

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 2 | 4,0 | 4,0 |
| Muy pocas veces | 4 | 8,0 | 12,0 |
| Algunas veces | 16 | 32,0 | 44,0 |
| Casi siempre | 24 | 48,0 | 92,0 |
| Siempre | 4 | 8,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos

Análisis e interpretación de la Tabla 42

En la Tabla 42 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 4 % refiere nunca, el 8 % manifiesta que muy pocas veces, el 32 % indica que algunas veces, el 48 % señala que casi siempre y el 8 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 10): ¿Considera usted que el nivel de preparación para superar las barreras no arancelarias o técnicas es adecuado permanentemente?

Tabla 43
Barreras no arancelarias

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 4 | 8,0 | 8,0 |
| Muy pocas veces | 6 | 12,0 | 20,0 |
| Algunas veces | 15 | 30,0 | 50,0 |
| Casi siempre | 23 | 46,0 | 96,0 |
| Siempre | 2 | 4,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 43

En la Tabla 43 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 8 % refiere nunca, el 12 % manifiesta que muy pocas veces, el 30 % indica que algunas veces, el 46 % señala que casi siempre y el 4 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

INDICADOR (Ítem 11): ¿Considera usted que el nivel de preparación para superar las políticas de exportación es adecuado permanentemente?

Tabla 44
Políticas de exportación

| Categoría | Frecuencia | % | % acumulado |
|------------------|-------------------|----------|--------------------|
| Nunca | 3 | 6,0 | 6,0 |
| Muy pocas veces | 9 | 18,0 | 24,0 |
| Algunas veces | 16 | 32,0 | 56,0 |
| Casi siempre | 20 | 40,0 | 96,0 |
| Siempre | 2 | 4,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | |

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la Tabla 44

En la Tabla 44 se observa de una muestra de 50 empresas que, el 6 % refiere nunca, el 18 % manifiesta que muy pocas veces, el 32 % indica que algunas veces, el 40 % señala que casi siempre y el 4 % refiere que siempre. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refiere que, casi siempre.

4.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

La restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

- **Planteamiento de la hipótesis estadística**

Hipótesis nula

H₀: La restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback no influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Hipótesis alterna

H₁: La restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

- **Nivel de significancia**

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05; se rechaza H_0 .

- **Elección de la prueba estadística**

Correlación de Spearman (Rho de Spearman muestral).

Correlación de la restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback y la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Tabla 45
Correlaciones

| | | | Drawback | Exportación |
|-----------------|-------------|-----------------------------|----------|-------------|
| Rho de Spearman | Drawback | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,597** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| | Exportación | Coefficiente de correlación | ,597** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Sistematización de datos

- **Regla de decisión**

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

- **Conclusión**

Dado que el valor-p es menor a 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que la restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

El nivel de aplicación del Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

- **Planteamiento de la hipótesis estadística**

Hipótesis nula

H_0 : El nivel de aplicación del Drawback no influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Hipótesis alterna

H_1 : El nivel de aplicación del Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

- **Nivel de significancia**

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05; se rechaza H_0 .

- **Elección de la prueba estadística**

Correlación de Spearman (Rho de Spearman muestral).

Correlación del nivel de aplicación del Drawback y la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Tabla 46
Correlaciones

| | | Nivel de aplicación | | |
|-----------------|----------------------------------|----------------------------|--------------|-------------|
| | | | del Drawback | Exportación |
| Rho de Spearman | Nivel de aplicación del Drawback | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,502** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| | Exportación | Coeficiente de correlación | ,502** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

- **Regla de decisión**

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

- **Conclusión**

Dado que el valor-p es menor a 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el nivel de aplicación del Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

El nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

- **Planteamiento de la hipótesis estadística**

Hipótesis nula

H₀: El nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback no influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Hipótesis alterna

H₁: El nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

- **Nivel de significancia**

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05; se rechaza H_0 .

- **Elección de la prueba estadística**

Correlación de Spearman (Rho de Spearman muestral).

Correlación del nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback y la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Tabla 47
Correlaciones

| | | Nivel de cumplimiento de requisitos para el | | |
|-----------------|--|---|----------|-------------|
| | | | Drawback | Exportación |
| Rho de Spearman | Nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,554** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| | Exportación | Coefficiente de correlación | ,554** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

- **Regla de decisión**

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05.

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05.

- **Conclusión**

Dado que el valor-p es menor a 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

VERIFICACIÓN DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

El nivel de cumplimiento de la legislación aduanera influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

- **Planteamiento de la hipótesis estadística**

Hipótesis nula

H_0 : El nivel de cumplimiento de la legislación aduanera no influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Hipótesis alterna

H_1 : El nivel de cumplimiento de la legislación aduanera influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

- **Nivel de significancia**

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05; se rechaza H_0 .

- **Elección de la prueba estadística**

Correlación de Spearman (Rho de Spearman muestral).

Correlación del nivel de cumplimiento de la legislación aduanera y la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Tabla 48
Correlaciones

| | | Nivel de cumplimiento de la legislación aduanera Exportación | | |
|-----------------|--|--|--------|--------|
| Rho de Spearman | Nivel de cumplimiento de la legislación aduanera | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,464** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,001 |
| | | N | 50 | 50 |
| | Exportación | Coeficiente de correlación | ,464** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,001 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

- **Regla de decisión**

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05.

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05.

- **Conclusión**

Dado que el valor-p es menor a 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el nivel de cumplimiento de la legislación aduanera influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El presente trabajo de investigación titulado “Restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback y su influencia en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017”, se ha trabajado considerando las siguientes variables y dimensiones: Restitución simplificada de derechos arancelarios, siendo sus dimensiones: nivel de aplicación del Drawback, nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback y nivel de cumplimiento de la legislación aduanera, y para la variable exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales, los factores internos de la exportación y factores externos de la exportación.

En la variable independiente restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback se observa que el 100 % de las empresas encuestadas, el 6,0 % refiere que la restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales es inadecuada. Asimismo, el 60,0 % de las empresas encuestadas manifiestan que la restitución simplificada de derechos

arancelarios – Drawback es regularmente adecuada y un 34,0 % manifiestan que es adecuada.

Tales resultados se vinculan de forma parcial con Cáceres (2014), quien en su estudio concluyó que la correlación entre la aplicación del Drawback y el nivel de exportaciones en las empresas de productos agropecuarios y pesqueros de la región Tacna es considerable y positiva.

Tales hallazgos se relacionan de forma parcial con Meregildo (2015), quien en su estudio concluyó que el Drawback constituye un mecanismo de liquidez inmediata para las pequeñas empresas exportadoras, siendo un apoyo financiero en el cumplimiento de sus obligaciones en el corto plazo, además señaló que el Drawback mejora considerablemente la situación económica y financiera de las pequeñas empresas exportadoras, estos logros llegan a ser muy alentadores para seguir vendiendo al exterior.

Respecto a los resultados obtenidos para la dimensión nivel de aplicación del Drawback, del 100 % de las empresas encuestadas, el 12,0 % refiere que el nivel de aplicación del Drawback es inadecuado. Asimismo, el 58,0 % de las empresas encuestadas manifiestan que es regularmente adecuado y un 30,0 % manifiestan que es adecuado.

Tales resultados se vinculan de forma parcial con Garay (2016), quien llegó a las siguientes conclusiones: la aplicación del mecanismo Drawback es favorable para los exportadores de productos no tradicionales porque genera liquidez y es una medida de incentivo para el sector; sin embargo, del total de exportadores solo un 9 % se benefició durante el 2015.

Los hallazgos se asemejan a García (2017), quien en su trabajo de investigación concluyó que el Drawback es el beneficio tributario de exportación más significativo que se encuentra estipulado en la Ley General de Aduanas como un régimen aduanero de promoción de las exportaciones, la restitución simplificada de derechos arancelarios o Drawback, cuyo principal fin es evitar que el importe pagado por la importación de insumos forme parte del precio final del producto exportado.

Respecto a los resultados obtenidos para la dimensión nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback, el 100 % de las empresas encuestadas, el 10,0 % refiere que el nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback es inadecuado. Asimismo, el 50,0 % de las empresas

encuestadas manifiestan que es regularmente adecuado y un 40,0 % manifiestan que es adecuado.

Los resultados coinciden de forma parcial con Garay (2016), quien concluyó que los exportadores que pudieron cumplir con los requisitos y que a su vez lograron beneficiarse con dicha devolución, se vieron condicionados en cuanto al uso de los montos devueltos, pues dentro de las políticas se señalan limitaciones en las que los beneficiados deben invertir el dinero recibido.

Respecto a los resultados obtenidos para la dimensión nivel de cumplimiento de la legislación aduanera, el 100 % de las empresas encuestadas, el 6,0 % refiere que el nivel de cumplimiento de la legislación aduanera es inadecuado. Asimismo, el 86,0 % de las empresas encuestadas manifiestan que es regularmente adecuado y un 8,0 % manifiestan que es adecuado.

Los hallazgos se asemejan parcialmente con García (2017), quien concluyó que la administración aduanera aplicará las sanciones por la comisión de infracciones de acuerdo con las tablas que se aprobarán por Decreto Supremo. Asimismo, señaló que la declaración aduanera tiene

carácter de declaración jurada, así como las rectificaciones que el declarante realiza respecto de las mismas. La rectificación puede declararse de parte o de oficio, asimismo, las rectificaciones pueden efectuarse al momento de la regularización, en tal sentido, el procedimiento de exportación definitiva regula las rectificaciones en varios momentos del proceso, y estas se pueden hacer hasta después de la regularización de la declaración.

En la variable dependiente, exportación de empresas de productos agropecuarios y agroindustriales, de acuerdo a los resultados obtenidos para esta variable del 100 % de las empresas encuestadas, el 6,0 % refiere que la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales es inadecuada. Asimismo, el 68,0 % de las empresas encuestadas manifiestan que la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales es regularmente adecuada y un 26,0 % manifiestan que es adecuada.

Tales resultados se relacionan con Meregildo (2015), quien concluyó en su estudio que, las exportaciones tradicionales sufrieron considerables disminuciones, y las no tradicionales han mantenido un crecimiento constante.

Tales hallazgos se relacionan de forma parcial con Cáceres (2014), quien en su estudio concluyó que el nivel de exportaciones de las empresas de productos agropecuarios y pesqueros de la región Tacna, periodo 2009-2012, es regular con respecto a los productos agropecuarios en el año 2012.

Respecto a los resultados obtenidos para la dimensión factores internos de exportación, del 100 % de las empresas encuestadas, el 8,0 % refiere que los factores internos de la exportación son inadecuados. Asimismo, el 64,0 % de las empresas encuestadas manifiestan que son regularmente adecuados y un 28,0 % manifiestan que son adecuados.

Tales resultados se vinculan con Baldeon y Roman (2016), quienes concluyeron que existe un nivel de desconocimiento de parte de los contribuyentes sobre el régimen de restitución arancelaria y específicamente de los exportadores, sobre aquellos beneficios que otorga el Estado, así como los trámites y requisitos para acceder al régimen del Drawback, ya que se considera que son temas muy técnicos.

Tales resultados se asocian a Grijalva (2017), quien concluyó que el 20 % de los trabajadores señalaron que los factores internos de exportación

se encuentran en un nivel alto, asimismo un 43,33 % en un nivel medio y finalmente un 36,67 % un nivel bajo.

De acuerdo a los resultados obtenidos para la dimensión factores externos de la exportación, del 100 % de las empresas encuestadas, el 8,0 % refiere que los factores externos de la exportación son inadecuados. Asimismo, el 64,0 % de las empresas encuestadas manifiestan que son regularmente adecuados y un 28,0 % manifiestan que son adecuados.

Tales hallazgos se vinculan de forma parcial con Huasupe (2016), quien concluyó que existe una relación significativa entre el Drawback y el nivel de competitividad de las empresas agroexportadoras de la región Tacna, 2013, debido a que el pvalor es 0,000 menor que el nivel de significancia (0,05).

Los hallazgos se semejan a Grijalva (2017), quien concluyó que el 40 % de los trabajadores sostuvieron que los factores externos de exportación están en un nivel alto, un 33,33 % en un nivel medio y un 26,67 % un nivel bajo.

CONCLUSIONES

PRIMERA

La restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017, debido a que el coeficiente Rho de Spearman es 0,596761 y el valor p es menor que el nivel de significancia.

SEGUNDA

El nivel de aplicación del Drawback influye significativamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017, debido a que el coeficiente Rho de Spearman es 0,501948 y el valor p es menor que el nivel de significancia.

TERCERA

El nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback influye positivamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017, debido

a que el coeficiente Rho de Spearman es 0,554104 y el valor p es menor que el nivel de significancia.

CUARTA

El nivel de cumplimiento de la legislación aduanera influye positivamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017, debido a que el coeficiente Rho de Spearman es 0,464464 y el valor p es menor que el nivel de significancia.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Se debe implementar en las gerencias de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, un plan de monitoreo y mejoras continuas, que permita gozar de la restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback y así, mejorar a la vez la exportación.

SEGUNDA

Se debe implementar en las gerencias de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, un plan de seguimiento y mejora continua que permita un óptimo manejo del nivel de aplicación del Drawback que permita a la vez mejorar las exportaciones.

TERCERA

Se debe implementar en las gerencias de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, un plan de seguimiento y mejora en el nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback a fin de mejorar las exportaciones.

CUARTA

Se debe implementar en las gerencias de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, un plan de seguimiento y mejora del nivel de cumplimiento de la legislación aduanera con el fin de mejorar las exportaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adex Data Trade. (2017). *Estadísticas de Mercado*.
<http://prueba.adexdatatrade.com/Members/EstadisticaMercado.asp>
x
- Apaza, J. (2017). Analisis del Procedimieto de Restitucion Simplificado de Derechos Arancelarios DRAWBACK en la Exportacion de Oregano. Arequipa: Universidad Catolica de Santa Maria.
- Aranibar, I. (1998). Del régimen aduanero del Drawback al procedimiento de restitución simplificada de derechos arancelarios ad valorem como mecanismo de promoción de las exportaciones no tradicionales. Lima, Perú: Pontífica Universidad Católica del Perú.
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. Caracas: Episteme.
- Baldeon, S., & Roman, R. (2016). Rebaja del Drawback y su impacto en el sector exportador durante el año 2015. Callao, Perú: Universidad Nacional del Callao.
- Caceres, D. (2014). La aplicacion el DRAWBACK y el nivel de exportaciones en las empresas de productos agropecuarios y pesqueros de la region Tacna, periodo 2009-2012. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

- Cigueñas, B. (1980). CERTEX resultados y alternativas. Lima: Editorial Universidad del Pacífico.
- Decreto Legislativo N° 1053. (2008). Ley General de Aduanas. Perú: Diario Oficial el Peruano.
- Decreto Supremo N° 010. (2009). Reglamento de la Ley General de Aduanas. Perú: Diario Oficial el Peruano.
- Decreto Supremo N° 055. (1999). Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Lima, Perú. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/>
- Decreto Supremo N° 104. (1995). Reglamento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios. Perú: Diario Oficial el Peruano.
- Dircetur. (2017). Reporte Regional de Comercio Tacna. *Comercio*, 1-4.
- Gallo, A., Volpe, C., & Jacint, J. (2010). Export Promotion organizations in Latin America and the Caribbean: an institutional portrait. Washington: Inter-American Development Bank Integration and Trade Sector.
- Garay, J. (2016). Incidencia del Drawback en los exportadores ecuatorianos en el 2015. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- García, I. (2017). Control Aduanero y Régimen sancionador en las exportaciones de el Perú. Granada, España: Universidad de Granada.

- Grifol, D. (2015). *DanielGrifol.es*. <http://danielgrifol.es/que-es-productividad-laboral/>
- Grijalva, J. (2017). Analisis de los factores determinantes en el nivel de exportacion del mango del Perú a Estados Unidos de America en la empresa Camposol S.A. en el periodo 2012-2014. Lima, Perú: Universidad Privada del Norte.
- Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Huascupe, V. (2016). El Drawback y su relación con el nivel de competitividad de las empresas agroexportadoras de la región Tacna, periodo 2013. Tacna, Perú: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- López, P. (2004). Población muestra y muestreo. *Scielo*.
- Meregildo, D. (2015). Incidencia del Drawback en la gestión financiera de las pequeñas empresas exportadoras del distrito de Trujillo periodo 2014. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- Munive, J. (1995). *Fundamentos de derecho aduanero*. Lima: Editorial Palma Ediciones S.R.L.
- PERX Tacna. (2005). Plan Regional Exportador. Tacna: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Redacción de El Telegrafo. (13 de Marzo de 2015). El Telegrafo web site:

<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/el-drawback-esta-aprobado-por-la-omc>

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 223.

(2013). Modificación del procedimiento de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios. Perú: Diario Oficial el Peruano.

Rojas, J. (1996). *Políticas comerciales y cambiarias en el Perú 1960-1995*.

Lima: Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Rosas, R. (2009). *La exportación y sus beneficios tributarios aduaneros*.

Lima: Editorial Entrelíneas.

Rubio, T. (2016). *Recursos humanos. Dirección y gestión de personas en organizaciones*. España: Octaedro.

Santa Cruz, A. (2004). *Costos de importación, exportación y comercialización*. Lima: El Pacífico E.I.R.L.

Valderrama, S. (2018). Percepción de la enseñanza científica y conocimientos de la investigación científica en estudiantes de maestría. *UCV-Scientia*. <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/UCV-SCIENTIA/article/view/1291>

Valderrama, S., & Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis: Descriptiva-Comparativa, correlacional y cuasiexperimental*. Lima: Editorial San Marcos.

Vasquez, O. (2007). Los dos regímenes aduaneros de Drawback regulados en el Perú y su explicación dentro del comercio internacional. Lima, Perú: Pontífica Universidad Católica del Perú.

World Customs Organization Mondiale Des Dovanes. (2017). Glossary of International Customs Terms. Brussels: Word Customs Organization.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS – DRAWBACK Y SU INFLUENCIA EN LA EXPORTACIÓN DE LAS EMPRESAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE TACNA, AÑO 2017”.

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | POBLACIÓN Y MUESTRA | METODOLOGÍA |
|---|---|---|---|--|--|
| <p>Problema general ¿De qué forma la restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback influye en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017?</p> <p>Problemas específicos a) ¿Cómo el nivel de aplicación del Drawback influye en</p> | <p>Objetivo general Determinar de qué forma la restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback influye en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.</p> <p>Objetivos específicos a) Establecer cómo el nivel de aplicación del Drawback influye en la exportación de las</p> | <p>Hipótesis general La restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback influye positivamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.</p> <p>Hipótesis específicas a) El nivel de aplicación del Drawback influye positivamente en la</p> | <p>Variable independiente: X: Restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback.</p> <p>Dimensión 1 Nivel de aplicación del Drawback.</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de conocimiento de los beneficios del Drawback. - Nivel de utilización del Drawback. - Nivel de cumplimiento de presentación de fotocopia de factura del | <p>Población La población estuvo integrada por 105 empresas exportadoras de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna.</p> <p>Muestra La muestra estuvo comprendida por 50 empresas exportadoras de productos</p> | <p>Tipo de investigación Básica/ Fundamental Hernández et al. (2010).</p> <p>Diseño de investigación No experimental, transeccional o transversal</p> <p>Nivel de investigación Explicativo</p> |

| | | | | | |
|--|--|---|---|--|---|
| <p>la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017?</p> <p>b) ¿De qué manera el nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback influye en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017?</p> <p>c) ¿En qué medida el nivel de cumplimiento de la legislación aduanera influye en la exportación de las empresas de productos</p> | <p>empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.</p> <p>b) Verificar de qué manera el nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback influye en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.</p> <p>c) Comprobar en qué medida el nivel de cumplimiento de la legislación aduanera influye en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y</p> | <p>exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.</p> <p>b) El nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback influye positivamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.</p> <p>c) El nivel de cumplimiento de la legislación aduanera influye positivamente en la exportación de las empresas de productos agropecuarios y</p> | <p>proveedor local del bien importado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de cumplimiento de presentación de fotocopia de la guía de remisión del proveedor local del bien importado. - Nivel de cumplimiento de presentación de la declaración jurada del proveedor local - Nivel de cumplimiento de presentación de fotocopia de la factura que acredite el servicio prestado. <p>Dimensión 2 Nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de revisión de la no inclusión de los productos a exportar en el listado de partidas excluidas | <p>agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna.</p> | <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p> <p>Tratamiento de datos Microsoft Excel Soporte informático SPSS 24 Edition.</p> |
|--|--|---|---|--|---|

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017?</p> | <p>agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.</p> | <p>agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de pago del 100 % de los derechos arancelarios ad-Valorem - Nivel del cumplimiento del plazo de 36 meses desde la numeración de la declaración de importación de insumo para transformarlo e incorporarlo en el producto compensador y exportarlo definitivamente - Nivel de cumplimiento del valor CIF de los insumos importados no exceda el 50 % del valor FOB del producto a exportar - Nivel de cumplimiento del requisito de no exceder anualmente el monto de US\$ 20 millones por partida arancelaria y por empresa exportadora no vinculada. | | |
|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> - Nivel del cumplimiento de utilizar el insumo extranjero excluyendo los que se han destinado a otro régimen. - Nivel de cumplimiento de presentación de la solicitud dentro de los 180 días hábiles contados desde la fecha de embarque del producto exportado. <p>Dimensión 3 Nivel de cumplimiento de la legislación aduanera.</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de cumplimiento de la ley de aduanas. - Nivel de cumplimiento del procedimiento general de la restitución de derechos arancelarios – Drawback. - Nivel de cumplimiento del reglamento de | | |
|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| | | | <p>procedimiento de restitución simplificada.</p> <p>Variable Dependiente: Y: Exportación de empresas de productos agropecuarios y agroindustriales.</p> <p>Dimensión 1 Factores internos de la exportación. Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento - Capacitación - Infraestructura - Adaptabilidad - Expansión internacional - Demanda internacional - Política de productos. <p>Dimensión 2 Factores externos de la exportación. Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barreras arancelarias. | | |
|--|--|--|---|--|--|

| | | | | | | |
|--|--|--|--|----------|--|--|
| | | | - Barreras arancelarias. - Políticas exportación. | no de | | |
|--|--|--|--|----------|--|--|

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 2

SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

| | Restitución simplificada de derechos arancelarios – DRAWBACK | | | | | | | | | | | | | | | Exportación | | | | | | | | | | | |
|---------|--|-----|-----|-----|-----|-----|--|-----|-----|------|------|------|--|------|------|-------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------------------------------|-----|-----|------|------|
| | Nivel de aplicación del Drawback | | | | | | Nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback | | | | | | Nivel de cumplimiento de la legislación aduanera | | | Factores internos de la exportación | | | | | | | Factores externos de la exportación | | | | |
| | I_1 | I_2 | I_3 | I_4 | I_5 | I_6 | I_7 | I_8 | I_9 | I_10 | I_11 | I_12 | I_13 | I_14 | I_15 | I_16 | D_1 | D_2 | D_3 | D_4 | D_5 | D_6 | D_7 | D_8 | D_9 | D_10 | D_11 |
| Suj_001 | 3 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 4 | 2 | 5 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| Suj_002 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 5 | 4 | 4 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 2 | 5 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 |
| Suj_003 | 4 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 | 5 | 4 | 4 | 4 | 2 | 5 | 1 | 5 | 1 | 4 | 5 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 3 | 4 | 3 |
| Suj_004 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 1 | 1 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 1 | 2 | 3 | 1 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 |
| Suj_005 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 4 | 1 | 3 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 4 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Suj_006 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 1 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 | 5 | 4 | 2 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 | 1 |
| Suj_007 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 4 | 2 | 4 | 2 | 3 | 3 | 2 | 4 | 2 | 5 | 3 | 2 | 2 | 5 | 4 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Suj_008 | 4 | 3 | 5 | 4 | 3 | 3 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Suj_009 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 |
| Suj_010 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 2 | 3 | 4 | 4 | 1 | 5 | 4 | 4 | 1 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 |
| Suj_011 | 2 | 2 | 1 | 1 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Suj_012 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 2 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 |
| Suj_013 | 5 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 3 | 4 | 4 | 4 |
| Suj_014 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 4 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Suj_015 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 2 | 3 | 2 |

| | Restitución simplificada de derechos arancelarios – DRAWBACK | | | | | | | | | | | | | | | Exportación | | | | | | | | | | | | |
|---------|--|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|---|---|---|---|-------------------------------------|---|---|---|---|-------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nivel de aplicación del Drawback | | | | | Nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback | | | | | Nivel de cumplimiento de la legislación aduanera | | | | | Factores internos de la exportación | | | | | Factores externos de la exportación | | | | | | | |
| Suj_016 | 5 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | |
| Suj_017 | 1 | 4 | 3 | 3 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | 3 |
| Suj_018 | 3 | 5 | 4 | 4 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 4 | 1 | 1 | |
| Suj_019 | 2 | 2 | 2 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 2 | 4 | 2 | 4 | 4 | 4 | 5 | 1 | 3 | 5 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | |
| Suj_020 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 4 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 2 | 3 | 4 | 4 | 5 | 5 | |
| Suj_021 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 4 | 3 | 4 | 1 | 4 | 4 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 4 | 1 | |
| Suj_022 | 5 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | |
| Suj_023 | 3 | 2 | 2 | 4 | 4 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 3 | 4 | 4 | 4 | 2 | 4 | 4 | 4 | 2 | 4 | |
| Suj_024 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 5 | 2 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | |
| Suj_025 | 4 | 4 | 3 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | |
| Suj_026 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | |
| Suj_027 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | |
| Suj_028 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | |
| Suj_029 | 1 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 4 | 2 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | |
| Suj_030 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 4 | 2 | 4 | 4 | 5 | 2 | 2 | |
| Suj_031 | 4 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 | 4 | 3 | 2 | 3 | 4 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | |
| Suj_032 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 5 | 5 | 4 | 5 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | |
| Suj_033 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 1 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| Suj_034 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | |

| | Restitución simplificada de derechos arancelarios – DRAWBACK | | | | | | | | | | | | | | | Exportación | | | | | | | | | | | |
|----------|--|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|---|---|---|---|-------------------------------------|---|---|---|---|-------------------------------------|---|---|---|---|---|---|
| | Nivel de aplicación del Drawback | | | | | Nivel de cumplimiento de requisitos para el Drawback | | | | | Nivel de cumplimiento de la legislación aduanera | | | | | Factores internos de la exportación | | | | | Factores externos de la exportación | | | | | | |
| Suj_0 35 | 3 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 3 | 5 | 2 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 |
| 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Suj_0 36 | 3 | 5 | 3 | 3 | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| Suj_0 37 | 4 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 |
| Suj_0 38 | 3 | 3 | 4 | 5 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 4 | 4 | 4 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 2 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 |
| Suj_0 39 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 5 | 4 | 3 | 2 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 |
| Suj_0 40 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 3 | 2 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Suj_0 41 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 1 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 |
| Suj_0 42 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 2 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Suj_0 43 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Suj_0 44 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 |
| Suj_0 45 | 3 | 2 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 | 2 | 4 | 2 | 3 | 5 | 2 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 |
| Suj_0 46 | 5 | 3 | 3 | 2 | 2 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 5 | 4 | 3 | 4 |
| Suj_0 47 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Suj_0 48 | 3 | 5 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 1 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 3 | 3 | 4 |
| Suj_0 49 | 4 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 4 | 2 | 4 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 |
| Suj_0 50 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 |

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 3

ENCUESTA DE INVESTIGACIÓN – VARIABLE INDEPENDIENTE

“RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS – DRAWBACK Y SU INFLUENCIA EN LA EXPORTACIÓN DE LAS EMPRESAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE TACNA, AÑO 2017”

Señor (a) Trabajador la presente encuesta se desarrolla como parte de la investigación, que tiene como finalidad la obtención de información que permita determinar la influencia de la restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback sobre la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Las respuestas serán confidenciales y anónimas.

INSTRUCCIONES:

Marque con un aspa (X) el número que mejor le identifica.

| CATEGORÍAS | | | | |
|----------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------|
| 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Muy pocas veces | Nunca |

VI: RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK

| Nro. | NIVEL DE APLICACIÓN DEL DRAWBACK | CATEGORÍA | | | | |
|------|---|-----------|---|---|---|---|
| | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| 01 | ¿Considera usted que sus colaboradores demuestran conocimiento sobre los beneficios del Drawback de forma permanente? | | | | | |
| 02 | ¿Considera usted que la empresa utiliza de forma permanente el Drawback? | | | | | |

| | | | | | | |
|-------------|---|------------------|----------|----------|----------|----------|
| 03 | ¿Considera usted que la empresa cumple con el procedimiento de la presentación de la fotocopia de factura del proveedor local del bien importado de forma permanente para la aplicación del Drawback? | | | | | |
| 04 | ¿Considera usted que la empresa cumple con el procedimiento de la presentación de la fotocopia de la guía de remisión del proveedor local del bien importado de forma permanente para la aplicación del Drawback? | | | | | |
| 05 | ¿Considera usted que la empresa cumple con la presentación la declaración jurada del proveedor local de forma permanente para la aplicación del Drawback? | | | | | |
| 06 | ¿Considera usted que la empresa cumple con la presentación de la fotocopia de la factura que acredite el servicio prestado de forma permanente para la aplicación del Drawback? | | | | | |
| Nro. | NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL DRAWBACK | CATEGORÍA | | | | |
| | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| 07 | ¿Considera usted que la empresa revisa de forma permanente la no inclusión de los productos a exportar en el listado de partidas excluidas para cumplir los requisitos del Drawback? | | | | | |
| 08 | ¿Considera usted que la empresa paga el 100 % de los derechos arancelarios ad-Valorem de forma permanente para cumplir los requisitos del Drawback? | | | | | |
| 09 | ¿Considera usted que la empresa cumple con el plazo de 36 meses desde la numeración de la declaración de importación de insumo para transformarlo e incorporarlo en el producto compensador y exportarlo definitivamente de forma permanente? | | | | | |
| 10 | ¿Considera usted que la empresa cumple con el requisito de que el valor CIF de los insumos importados no exceda el 50 % del valor FOB del producto a exportar de forma permanente? | | | | | |

| | | | | | | |
|-------------|---|------------------|----------|----------|----------|----------|
| 11 | ¿Considera usted que la empresa cumple con el requisito de no exceder anualmente el monto de US\$ 20 millones por partida arancelaria y por empresa exportadora no vinculada de forma permanente? | | | | | |
| 12 | ¿Considera usted que la empresa cumple con utilizar el insumo extranjero excluyendo los que se han destinado a otro régimen de forma permanente? | | | | | |
| 13 | ¿Considera usted que la empresa cumple con presentar la solicitud dentro de los 180 días hábiles contados desde la fecha de embarque del producto exportado de forma permanente? | | | | | |
| Nro. | NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA | CATEGORÍA | | | | |
| | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| 14 | ¿Considera usted que la empresa cumple con la ley de aduanas de forma frecuente? | | | | | |
| 15 | ¿Considera usted que la empresa cumple con el procedimiento general de la restitución de derechos arancelarios – Drawback de forma frecuente? | | | | | |
| 16 | ¿Considera usted que la empresa cumple con el reglamento de procedimiento de restitución simplificada de forma permanente? | | | | | |

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.

ANEXO 4

ENCUESTA DE INVESTIGACIÓN – VARIABLE DEPENDIENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA

**“RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS –
DRAWBACK Y SU INFLUENCIA EN LA EXPORTACIÓN DE LAS
EMPRESAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y
AGROINDUSTRIALES DE LA REGIÓN
DE TACNA, AÑO 2017”**

Señor (a) Trabajador la presente encuesta se desarrolla como parte de la investigación, que tiene como finalidad la obtención de información que permita determinar la influencia de la restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback sobre la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017.

Las respuestas serán confidenciales y anónimas.

INSTRUCCIONES:

Marque con un aspa (X) el número que mejor le identifica.

| CATEGORÍAS | | | | |
|----------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------|
| 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Muy pocas veces | Nunca |

EXPORTACIÓN DE LAS EMPRESAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES

| Nro. | FACTORES INTERNOS DE LA EXPORTACIÓN | CATEGORÍA | | | | |
|------|---|-----------|---|---|---|---|
| | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| 01 | ¿Considera usted que los colaboradores de la empresa demuestran conocimiento del negocio permanentemente? | | | | | |

| | | | | | | |
|-------------|---|------------------|----------|----------|----------|----------|
| 02 | ¿Considera usted que la empresa brinda capacitación sobre exportación a sus colaboradores de forma permanente? | | | | | |
| 03 | ¿Considera usted que la infraestructura de la empresa es adecuada para fines de exportación de forma permanente? | | | | | |
| 04 | ¿Cree usted que el nivel de adaptabilidad es el adecuado para cumplir con los requerimientos del mercado de forma permanente? | | | | | |
| 05 | ¿Cree usted que la empresa tiene un progreso permanente con respecto a la expansión internacional? | | | | | |
| 06 | ¿Cree usted que la empresa abastece la demanda del mercado internacional de forma permanente? | | | | | |
| 07 | ¿Cree usted que la empresa aplica una política de productos que conlleva a la diversificación de los productos agropecuarios y agroindustriales de forma frecuente? | | | | | |
| Nro. | FACTORES EXTERNOS DE LA EXPORTACIÓN | CATEGORÍA | | | | |
| | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| 08 | ¿Considera usted que la empresa se ve afectada por las barreras arancelarias de forma frecuente? | | | | | |
| 09 | ¿Considera usted que la empresa se ve afectada por las barreras no arancelarias de forma frecuente? | | | | | |
| 10 | ¿Considera usted que el nivel de preparación para superar las barreras no arancelarias o técnicas es adecuado permanentemente? | | | | | |
| 11 | ¿Considera usted que el nivel de preparación para superar las políticas de exportación es adecuado permanentemente? | | | | | |

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.

ANEXO 5

POBLACIÓN

| Nº | RUC | RAZÓN SOCIAL |
|----|-------------|--|
| 1 | 20532966451 | AROMATICO INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 2 | 20532383782 | NOVOS DISTRIBUCIÓN Y EXPORTACIÓN DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 3 | 20601806011 | EXPORTACIONES MENDOZA E.I.R.L. |
| 4 | 20532520950 | FUNDO LA NORIA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - FUNDO LA NORIA S.A.C. |
| 5 | 20519859077 | PRODUCTOS VEGETALES DE EXPORTACIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 6 | 20119546851 | CORPORACIÓN ADC SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 7 | 20601186358 | AGROINDUSTRIAS CORVALAN E.I.R.L. |
| 8 | 20519777348 | SABOR PERUANO DE EXPORTACIÓN S.A.C. |
| 9 | 20532464359 | OLIAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -OLI.S.A.C. |
| 10 | 20532439320 | EXPORTACION ALIMENTICIA Y ESPECIES S.A.C. - EXPORT FOOD & SPICE S.A.C. |
| 11 | 20600015274 | AGROINDUSTRIAS SUR OLIVA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SUR OLIVA S.A.C. |
| 12 | 20452899664 | ESTELA Y COMPAÑIA S.C.R.L. |
| 13 | 20539341619 | ESPECERIAS DEL SUR S.A.C. |
| 14 | 20453217036 | AGROINDUSTRIAS SAN PEDRO SOC.ANÓNIMA |
| 15 | 20532106436 | DESCALS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS S.A.C. |
| 16 | 20519909945 | OLIVA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 17 | 20318165051 | AGROIND. Y COMERCIALIZ. GUIVE E.I.R.L |
| 18 | 20133270761 | BIONDI Y CIA DE TACNA S.A.C. |
| 19 | 20600669509 | MICOTI S.A.C. |
| 20 | 20532998655 | GRUPO ESTELA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO ESTELA S.A.C. |
| 21 | 20495300995 | AGROINDUSTRIAS GONZALEZ S.A.C. |
| 22 | 20449323930 | EMPRESA AGROINDUSTRIAS SANTA MARÍA. E.I.R.L. |
| 23 | 20533016066 | BASCONT AGROEXPORT SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - BASCONT AGROEXPORT S.A.C. |
| 24 | 20119194998 | BAUMANN CROSBY SOCIEDAD ANÓNIMA |
| 25 | 20600080289 | EL OLIVAR PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - EL OLIVAR PERÚ S.A.C. |
| 26 | 20602384323 | COMERCIALIZADORA VERDE DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMVER ALIMENTOS S.A.C. |
| 27 | 20533279661 | MATFAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MATFAL E.I.R.L. |
| 28 | 20532663394 | NEGOCIACIONES LULUMI S.A.C. |
| 29 | 20600734416 | ACEITUNAS RUMBO AUSTRAL E.I.R.L. |
| 30 | 20520064819 | AGRONEGOCIOS ANDINOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 31 | 20449411553 | AGROINDUSTRIAS INCA PERÚ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A.I.P. E.I.R.L. |
| 32 | 20600277660 | ZEOLIVAL SUR PERÚ E.I.R.L. - ZEOLIVAL E.I.R.L. |
| 33 | 20532621551 | AGROLIVES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 34 | 20601944295 | CORPORACIÓN COSTA VERDE E.I.R.L. - CORP. COSTA VERDE E.I.R.L. |
| 35 | 20532898197 | AGROINDUSTRIAS D'KASA S.A.C. |
| 36 | 20532845158 | AGRONEGOCIOS INTERNACIONALES JOSE S.R.L. |
| 37 | 20520074458 | ALIMENTOS DEL PACÍFICO S.R.L. |
| 38 | 20532404291 | ARMANO OLIVES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA |
| 39 | 20533050248 | PORTAL DEL OLIVO S.A.C. |
| 40 | 20601407699 | D'MATFAL FOODS COMPANY E.I.R.L. - D'MATFAL FOODS CO. E.I.R.L. |
| 41 | 20532603499 | DAMAJHU EXPORT IMPORT COMERCIALIZADORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 42 | 20601409772 | IMPORTACIONES EXPORTACIONES FUNDO OLIVAR EMP.INDIV.DE RESP.LIMIT-IMPORT EXPORT FUNDO OLIVAR E.I.R.L. |
| 43 | 20533288490 | ACOPIOS AGRICOLAS DEL SUR E.I.R.L. |

| Nº | RUC | RAZON SOCIAL |
|----|-------------|--|
| 44 | 20533271929 | IMPORT & EXPORT AGROS DEL NORTESUR E.I.R.L. |
| 45 | 20600335911 | IMPORT Y EXPORT AGRINOVA BMI S.R.L. |
| 46 | 20600055764 | AGROINDUSTRIAS CARRASCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- AGROINDUSTRIAS CARRASCO EIRL |
| 47 | 20533092161 | OLIVOS SALINAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -OLIVOS SALINAS E.I.R.L. |
| 48 | 20533188606 | LAJHAR IMPORTADORA EXPORTADORA E.I.R.L. - LAJHAR IMPORT. EXPORT. E.I.R.L. |
| 49 | 20533192891 | AGROINDUSTRIAS VALLE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 50 | 20600639766 | AGROINDUSTRIAL BELEN DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -AGROBEL DEL SUR E.I.R.L |
| 51 | 20600778804 | SERVICIOS PILCO MAMANI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- SERVICIOS PILMAM E.I.R.L. |
| 52 | 20533164090 | IMPORT EXPORT B & M SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - IMPORT EXPORT B & M S.A.C. |
| 53 | 20600132157 | SUMA YAPU S.A.C. |
| 54 | 20601744521 | ALIMENTOS CORMANI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALIMENTOS CORMANI E.I.R.L. |
| 55 | 20601034728 | COMERCIAL EXPORTADORA SAGITARIO E.I.R.L. - COMERCIAL EXP. SAGITARIO E.I.R.L. |
| 56 | 20410542634 | ALIMENTOS PROCESADOS DEL OLIVO E.I.R.L. |
| 57 | 20410701295 | SERVICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 58 | 20533323589 | SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOS VERDES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONS. LIMITADA - S.A. CAMPOS VERDES S.R.L. |
| 59 | 20108635542 | INDUSTRIAS AGRICOLAS TACNA S.A.C. |
| 60 | 20533282297 | LA PASCALA E.I.R.L. |
| 61 | 20600329589 | ESPECERIAS ANDINAS E.I.R.L. - ESP. ANDINAS E.I.R.L. |
| 62 | 20600220528 | FISHESLAKE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-FISHESLAKE S.R.L. |
| 63 | 20532947821 | AGROINDUSTRIAS FAMASA S.A.C. |
| 64 | 20601130361 | CALDER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 65 | 20533131248 | EMPACADORA VALLE DE CINTO S.A.C. |
| 66 | 20600737245 | IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LAS PALMERAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-IMPORT.Y EXPORT.LAS PALMERAS SAC |
| 67 | 20600948467 | AGRO EXPORTACIONES MEGA PERÚ S.A.C. |
| 68 | 20533273891 | YARADA NOBLE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - Y.N. S.A.C. |
| 69 | 20601772516 | OLEA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - OLEA DEL SUR S.A.C. |
| 70 | 20449241887 | AGRÍCOLA ALTO VALLE E.I.R.L. |
| 71 | 20533125353 | IMPORTADORA Y EXPORTADORA TERESITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 72 | 20533206434 | AGROINDUSTRIAS ORO VERDE SUR PERUANO E.I.R.L. |
| 73 | 20601595258 | TERRALUIS E.I.R.L. |
| 74 | 20532896810 | INVERSIONES SOL DORADO S.A.C. |
| 75 | 20602316247 | FRESH FOOD THAYRA E.I.R.L. |
| 76 | 20601703425 | INVERSIONES Y EXPORTACIONES ORDOÑEZ S.A.C. |
| 77 | 20532399514 | IKE IKE S.R.L. |
| 78 | 20601402387 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE TACNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROALTAC E.I.R.L. |
| 79 | 20601468833 | GRUPO JEAN LOGISTICA S.A.C. |
| 80 | 20519822661 | I.S.D. FADBY E.I.R.L. |
| 81 | 20532848254 | AGROINDUSTRIAS OLIVEPACK S.A.C. |
| 82 | 20532708321 | DEI GROUP S.A.C. |
| 83 | 20532482683 | EL MORRO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - EL MORRO S.A.C. |
| 84 | 20602592554 | EXPORTACIONES MERINO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EXPORT MERINO E.I.R.L. |
| 85 | 20601476402 | AGROEXPORTACIONES VIDAL S.A.C |
| 86 | 20532525081 | TAKANA OLIVES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - TAKANA OLIVES S.A.C. |
| 87 | 20600642601 | BX GROUP E.I.R.L. |
| 88 | 20449250011 | NEGOCIACIONES LA GLORIETA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 89 | 20600103165 | COMERCIAL IMPORTADORA PAINTS PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-COMERCIAL IMPORT. PAINTS PERÚ S.A.C. |
| 90 | 20533310258 | IMPORTADORA EXPORTADORA MABRAKS S.A.C. |
| 91 | 20454944039 | AGROEXPORTACIONES OLMOS E.I.R.L. |

| Nº | RUC | RAZON SOCIAL |
|-----|-------------|---|
| 92 | 20600778979 | AGROINDUSTRIAS LUVE E.I.R.L. |
| 93 | 20601646898 | IDEAS VEGETALES E.I.R.L. |
| 94 | 20601639620 | EMPRESA AGROEXPORTADORA MAS PERU E.I.R.L. - EMP. AGROEXPORT. MAS PERU E.I.R.L. |
| 95 | 20602657371 | AGROINDUSTRIAL R & M SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGRO R & M S.A.C. |
| 96 | 20602656315 | MATFAL GLOBAL EXPORT E.I.R.L. |
| 97 | 20533052453 | IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN ALBA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN ALBA S.A.C. |
| 98 | 20600265866 | IMPORTACIONES & EXPORTACIONES ENCINAS E.I.R.L. - IMPORT & EXPORT ENCINAS E.I.R.L. |
| 99 | 20532494851 | FS PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 100 | 20600843312 | TIEMPO LIBRE.COM E.I.R.L.- TIEMPO LIBRE.COM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 101 | 20533149619 | IMPORTADORA & EXPORTADORA YABAPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 102 | 20601445621 | AGROINDUSTRIA ADL S.R.L. |
| 103 | 20532602506 | ALIFRESH PERÚ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 104 | 20602282199 | COORPORACION OLAN DEL SUR E.I.R.L. |
| 105 | 20600214200 | EXPORTACIONES AQP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EXPORTACIONES AQP E.I.R.L. |

Fuente: Aduanas Tacna, elaborado por Adex Data Trade (2017)

ANEXO 6

CONFIABILIDAD

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

La confiabilidad del instrumento se realizó bajo el coeficiente Alfa de Cronbach con el programa SPSS cuyos valores están entre $- 1$ y $+ 1$, aplicándose a una muestra de 105 empresas exportadoras de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna. El cuestionario de la variable independiente estuvo conformado por 16 preguntas y el cuestionario de la variable dependiente la conformaron 11 preguntas. La tabla de valores para medir el instrumento es como sigue:

Escala de alfa de Cronbach

| Escala | Significado |
|-----------------|---------------|
| 0,00 a +/- 0,20 | Despreciable |
| 0,20 a 0,40 | Baja o ligera |
| 0,40 a 0,60 | Moderada |
| 0,60 a 0,80 | Marcada |
| 0.80 a 1.00 | Muy alta |

Fuente: Valderrama (2019)

a) Confiabilidad de la variable independiente

Luego de realizada la prueba del coeficiente Alfa de Cronbach, el programa estadístico muestra el siguiente resultado para la variable

independiente “RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS – DRAWBACK”

| <i>Estadísticas de fiabilidad</i> | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,851 | 16 |

Fuente: Sistematización de datos

Análisis e Interpretación

De acuerdo a los resultados del análisis de fiabilidad que corresponden a la variable “RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS – DRAWBACK” (0,851 puntos) y según el rango de la tabla de valores de Cronbach, se determina que el instrumento de medición es de consistencia Muy alta.

b) Confiabilidad de la variable dependiente

Luego de realizada la prueba del coeficiente Alfa de Cronbach, el programa estadístico muestra el siguiente resultado para la variable dependiente “EXPORTACIÓN”

| <i>Estadísticas de fiabilidad</i> | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,810 | 11 |

Fuente: Sistematización de datos.

Análisis e interpretación

De acuerdo a los resultados del análisis de fiabilidad que corresponden a la variable “EXPORTACIÓN” (0,810 puntos) y según el rango de la tabla de valores de Cronbach, se determina que el instrumento de medición es de consistencia muy alta.

ANEXO 7 VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Validez de contenido (Expertos)

El análisis de validez se realizó mediante juicio de expertos, en tal sentido, los profesionales involucrados son conocedores de temas relacionados a la restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback y la exportación, seleccionando a tres profesionales para la validez de contenido de las variables propuestas, a los profesionales se les proporcionó un formato de evaluación detallado por ítems para su llenado en forma individual y en su totalidad.

Evaluación del instrumento en forma general por criterios según el estadístico de prueba DPP (Distancia de puntos múltiples).

Los expertos calificaron en valores de uno a cinco, para la forma general. (Deficiente = 1, Bajo = 2, Regular = 3, Buena = 4, Muy buena = 5)

Tabla 01

Escala de puntajes de los expertos de la ficha de observación para las variables “Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback y la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017”

| INDICADOR | CRITERIOS | EXPERTO 01 | EXPERTO 02 | EXPERTO 03 |
|-----------------------------------|---|---------------|---------------|---------------|
| 1 CLARIDAD DE LA REDACCIÓN | Esta formulado con lenguaje apropiado y entendible. | 4 | 3 | 4 |
| 2 OBJETIVIDAD | Esta expresado en conductas observables y medibles hacia los objetivos de la investigación. | 4 | 3 | 4 |
| 3 PERTINENCIA | Es útil y adecuado, las preguntas están relacionadas al tema de investigación. | 4 | 5 | 4 |

| | | | | |
|------------------------------------|--|---|---|---|
| 4 ORGANIZACIÓN | Hay una secuencia lógica en las preguntas. | 3 | 4 | 3 |
| 5 SUFICIENCIA | El número de preguntas es adecuado y tiene calidad en la transmisión de las mismas. | 4 | 4 | 5 |
| 6 INTENCIONALIDAD | El conteo de ítems del cuestionario cumple en; registrar, estructurar las funciones, la finalidad, organización, tipo de preguntas, características y naturaleza, utilizando las estrategias científicas para alcanzar las metas del estudio de investigación. | 4 | 4 | 4 |
| 7 CONSISTENCIA | Existe solidez y coherencia entre sus preguntas en función al avance de la ciencia en estudio de la investigación. | 4 | 3 | 4 |
| 8 COHERENCIA INTERNA | Entre dimensiones, indicadores, ítems, escala y nivel de medición de las variables en estudio de la investigación. | 3 | 4 | 5 |
| 9 METODOLOGÍA | Los ítems responden a la temática de estudio que está en relación al proceso del método científico. (proceso de la investigación). | 5 | 4 | 3 |
| 10 INDUCCIÓN A LA RESPUESTA | Entre la comprensión del ítem y la expresión de la respuesta. | 4 | 3 | 3 |
| 11 LENGUAJE | Está acorde al nivel del que será entrevistado. | 4 | 4 | 3 |

Nota: Elaboración propia, basada en la ficha de evaluación de los expertos.

Una vez recabada la información se aplicó la prueba DPP para determinar el índice de validez de contenido en forma general, la fórmula es la siguiente:

$$DPP = \sqrt{(X - Y1)^2 + (X - Y2)^2 + (X - Y3)^2 + \dots + (X - Y11)^2}$$

$$DPP = 2,055$$

Además

$$Dmax = \sqrt{(X1 - 1)^2 + (X2 - 1)^2 + (X3 - 1)^2 + \dots + (X9 - 1)^2}$$

$$Dmax = 11,27$$

La Dmax hallada fue de 11,27, luego se procede a dividir entre el máximo valor de la escala, lo que da un valor de $11,27/5 = 2,254$

Con el valor hallado anteriormente la nueva escala valorativa a partir de cero, hasta llegar a Dmax. Dividiendo en intervalos iguales entre sí, llamándose con las letras A, B, C, D, E.

Tabla 02

Calificación de validez del instrumento “Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback y la exportación de las empresas de productos agropecuarios y agroindustriales de la región de Tacna, año 2017”.

| NUEVA ESCALA | | INTERVALO | SIGNIFICADO |
|--------------|--------|-----------|---------------------------|
| 0,000 | 2,254 | A | Adecuación Total |
| 2,255 | 4,509 | B | Adecuación en gran medida |
| 4,510 | 6,764 | C | Adecuación promedio |
| 6,765 | 9,019 | D | Adecuación escasa |
| 9,020 | 11,273 | E | Inadecuación |

Nota: Elaboración por autor, Tomado del libro “Estadística inferencial” Cleto de la torre Dueñas, Yeny M. Accostupa Quispe, (2013, p19) Editorial Moshera- lima, 1° edición.

Interpretación:

Según la Tabla 02 y los procesos realizados, la prueba estadística de validez del (DPP) es **2,254** y cae dentro del Intervalo A [0,000 – 2,254]. Por tanto, el instrumento tiene una validez de medida **“Adecuación total”** en consecuencia, supera la prueba de validez (validez de contenido).

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - FCJE
VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO: Esabedo Dueñas Moises Ismael
 1.2. INSTITUCIÓN DONDE LABORA/CARGO: UNIBG Docente
 1.3. TÍTULO PROFESIONAL: Contador Público
 1.4. GRADO ACADÉMICO: Magister MENCIÓN EN: Auditoría
 1.5. TITULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS – DRAWBACK Y SU INFLUENCIA EN LA EXPORTACIÓN DE LAS EMPRESAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE TACNA, AÑO 2017.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| No | INDICADOR | CRITERIOS | DEFICIENTE (1) | BAJO (2) | REGULAR (3) | BUENA (4) | MUY BUENA (5) |
|-----|--------------------------|---|-------------------|-------------|----------------|--------------|------------------|
| 1. | CLARIDAD DE LA REDACCIÓN | Está formulado con lenguaje apropiado y entendible. | | | | / | |
| 2. | OBJETIVIDAD | Está expresado en conductas observables y medibles hacia los objetivos de la investigación. | | | | / | |
| 3. | PERTINENCIA | Es útil y adecuado, las preguntas están relacionadas al tema de investigación. | | | | / | |
| 4. | ORGANIZACION | Hay una secuencia lógica en las preguntas. | | | / | | |
| 5. | SUFICIENCIA | El número de preguntas es adecuado y tiene calidad en la transmisión de las mismas. | | | | / | |
| 6. | INTENCIONALIDAD | El conjunto de ítems del cuestionario cumple en; registrar, estructurar las funciones, la finalidad, organización, tipo de preguntas características y naturaleza, utilizando las estrategias científicas para alcanzar las metas del estudio de investigación. | | | | / | |
| 7. | CONSISTENCIA | Existe solidez y coherencia entre sus preguntas en función al avance de la ciencia en estudio de la investigación. | | | | / | |
| 8. | COHERENCIA INTERNA | Entre dimensiones, indicadores, ítems, escala y nivel de medición de las variables en estudio de la investigación. | | | / | | |
| 9. | METODOLOGIA | Los ítems responden a la temática de estudio que está en relación al proceso del Método Científico (Proceso de la investigación). | | | | | / |
| 10. | INDUCCIÓN A LA RESPUESTA | Entre la comprensión del ítem y la expresión de la respuesta. | | | | / | |
| 11. | LENGUAJE | Está acorde al nivel del que será entrevistado. | | | | / | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

a) Deficiente..... b) Baja..... c) Regular..... d) Buena..... e) Muy Buena.....

3.1. PROMEDIO DE VALORACIÓN: bueno..... FECHA Y LUGAR: 07/03/2019.....

3.2. OBSERVACIÓN ES:



FIRMA DEL EXPERTO
 07512577

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - FCJE
VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO: RAMOS VILLALOBOS MARIO JESUS
 1.2. INSTITUCIÓN DONDE LABORA/CARGO: CORPORACION ADC SAC
 1.3. TÍTULO PROFESIONAL: CONTADOR PUBLICO
 1.4. GRADO ACADÉMICO: MENCIÓN EN:
 1.5. TITULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS – DRAWBACK Y SU INFLUENCIA EN LA EXPORTACIÓN DE LAS EMPRESAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE TACNA, AÑO 2017.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| No | INDICADOR | CRITERIOS | DEFICIENTE (1) | BAJO (2) | REGULAR (3) | BUENA (4) | MUY BUENA (5) |
|-----|--------------------------|---|-------------------|-------------|----------------|--------------|------------------|
| 1. | CLARIDAD DE LA REDACCIÓN | Está formulado con lenguaje apropiado y entendible. | | | ✓ | | |
| 2. | OBJETIVIDAD | Está expresado en conductas observables y medibles hacia los objetivos de la investigación. | | | ✓ | | |
| 3. | PERTINENCIA | Es útil y adecuado, las preguntas están relacionadas al tema de investigación. | | | | | ✓ |
| 4. | ORGANIZACION | Hay una secuencia lógica en las preguntas. | | | | ✓ | |
| 5. | SUFICIENCIA | El número de preguntas es adecuado y tiene calidad en la transmisión de las mismas. | | | | ✓ | |
| 6. | INTENCIONALIDAD | El conjunto de ítems del cuestionario cumple en; registrar, estructurar las funciones, la finalidad, organización, tipo de preguntas características y naturaleza, utilizando las estrategias científicas para alcanzar las metas del estudio de investigación. | | | | ✓ | |
| 7. | CONSISTENCIA | Existe solidez y coherencia entre sus preguntas en función al avance de la ciencia en estudio de la investigación. | | | ✓ | | |
| 8. | COHERENCIA INTERNA | Entre dimensiones, indicadores, ítems, escala y nivel de medición de las variables en estudio de la investigación. | | | | ✓ | |
| 9. | METODOLOGIA | Los ítems responden a la temática de estudio que está en relación al proceso del Método Científico (Proceso de la investigación). | | | | ✓ | |
| 10. | INDUCCIÓN A LA RESPUESTA | Entre la comprensión del ítem y la expresión de la respuesta. | | | ✓ | | |
| 11. | LENGUAJE | Está acorde al nivel del que será entrevistado. | | | | ✓ | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- a) Deficiente..... b) Baja..... c) Regular..... d) Buena..... e) Muy Buena.....
 3.1. PROMEDIO DE VALORACIÓN: BUENA FECHA Y LUGAR: 09/03/2019 TACNA
 3.2. OBSERVACIÓN ES:


 MARIO JESUS RAMOS VILLALOBOS
 FIRMA DEL EXPERTO

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - FCJE
VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO: SUANA QUISPE LUCILA SARA
 1.2. INSTITUCIÓN DONDE LABORA/CARGO: ASESOR INDEPENDIENTE
 1.3. TÍTULO PROFESIONAL: CONTADOR PÚBLICO
 1.4. GRADO ACADÉMICO: MENCIÓN EN:
 1.5. TITULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS – DRAWBACK Y SU INFLUENCIA EN LA EXPORTACIÓN DE LAS EMPRESAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE TACNA, AÑO 2017.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| No | INDICADOR | CRITERIOS | DEFICIENTE (1) | BAJO (2) | REGULAR (3) | BUENA (4) | MUY BUENA (5) |
|-----|--------------------------|---|-------------------|-------------|----------------|--------------|------------------|
| 1. | CLARIDAD DE LA REDACCIÓN | Está formulado con lenguaje apropiado y entendible. | | | | ✓ | |
| 2. | OBJETIVIDAD | Está expresado en conductas observables y medibles hacia los objetivos de la investigación. | | | | ✓ | |
| 3. | PERTINENCIA | Es útil y adecuado, las preguntas están relacionadas al tema de investigación. | | | | ✓ | |
| 4. | ORGANIZACION | Hay una secuencia lógica en las preguntas. | | | ✓ | | |
| 5. | SUFICIENCIA | El número de preguntas es adecuado y tiene calidad en la transmisión de las mismas. | | | | | ✓ |
| 6. | INTENCIONALIDAD | El conjunto de ítems del cuestionario cumple en; registrar, estructurar las funciones, la finalidad, organización, tipo de preguntas características y naturaleza, utilizando las estrategias científicas para alcanzar las metas del estudio de investigación. | | | | ✓ | |
| 7. | CONSISTENCIA | Existe solidez y coherencia entre sus preguntas en función al avance de la ciencia en estudio de la investigación. | | | | ✓ | |
| 8. | COHERENCIA INTERNA | Entre dimensiones, indicadores, ítems, escala y nivel de medición de las variables en estudio de la investigación. | | | | | ✓ |
| 9. | METODOLOGIA | Los ítems responden a la temática de estudio que está en relación al proceso del Método Científico (Proceso de la investigación). | | | ✓ | | |
| 10. | INDUCCIÓN A LA RESPUESTA | Entre la comprensión del ítem y la expresión de la respuesta. | | | ✓ | | |
| 11. | LENGUAJE | Está acorde al nivel del que será entrevistado. | | | ✓ | | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

a) Deficiente..... b) Baja..... c) Regular..... d) Buena..... e) Muy Buena.....

3.1. PROMEDIO DE VALORACIÓN: BUENA FECHA Y LUGAR: 09/03/2019 TACNA

3.2. OBSERVACIÓN ES:



 LUCILA SARA SUANA QUISPE
 FIRMA DEL EXPERTO